

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORÍBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**“APLICABILIDAD DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
EN EL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO
FISCAL DE BAGUA, 2019 -2020”.**

Autor: Bach. Adael Millan Lopez

Asesor: Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara.

Registro: (.....)

CHACHAPOYAS - PERÚ

2022

AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM



ANEXO 3-H

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

1. Datos de autor 1

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): MILLAN LOPEZ ADAEL
DNI N°: 33589786
Correo electrónico: millanadael@gmail.com
Facultad: Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Datos de autor 2

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): _____
DNI N°: _____
Correo electrónico: _____
Facultad: _____
Escuela Profesional: _____

2. Título de la tesis para obtener el Título Profesional

Aplicabilidad del Principio de Oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito Fiscal de Bagua, 2019- 2020.

3. Datos de asesor 1

Apellidos y nombres: TERRONES GUEVARA MANUEL FERNANDO
DNI, Pasaporte, C.E N°: 16614874
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) https://orcid.org/0000-0002-61554216

Datos de asesor 2

Apellidos y nombres: _____
DNI, Pasaporte, C.E N°: _____
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) _____

4. Campo del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica-Inmunología)

https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html
CIENCIAS SOCIALES - DERECHO - DERECHO PENAL

5. Originalidad del Trabajo

Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal.

6. Autorización de publicación

El(los) titular(es) de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la *Licencia creative commons* de tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vez en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.

Chachapoyas, 30 / Enero / 2023


Firma del autor 1

Firma del autor 2


Firma del Asesor 1

Firma del Asesor 2

DEDICATORIA

Con todo mi amor y cariño. A ti Dios que me diste la oportunidad de vivir y de regalarme una familia maravillosa. A mi familia por su apoyo incondicional. Con mucho cariño principalmente a mis padres que me dieron la vida y han estado conmigo en todo momento.

AGRADECIMIENTO

La vida es simplemente hermosa, y es así, porque tú la haces hermosa, y una de estas características de belleza, es que la puedas compartir y disfrutar con tus seres queridos; en este devenir de tu existencia puedes ayudar y ser ayudado, por ello, quiero agradecer profundamente a mi esposa y a mis hijos, quienes me brindaron su apoyo, me comprendieron, tuvieron tolerancia e infinita paciencia y cedieron su tiempo para que “Papá estudie”, para permitir así llevar adelante un proyecto que pasó de ser una meta personal a otro emprendimiento más de familia. A ellos, mi eterno amor y gratitud.

A mi asesor Mg. Manuel Terrones Guevara, por brindarme el asesoramiento para hacer realidad esta investigación y llegar con éxito a la etapa final, por la comprensión y la paciencia de ir paso a paso hasta conseguir la meta trazada.

A las autoridades del Ministerio Público, por facilitar sin contratiempos la información solicitada, a los abogados que desinteresadamente me apoyaron con la encuesta y la validación de mi instrumento. A ellos mi gratitud.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana.

Rector

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres

Vicerrector Académico

Dra. María Nelly Luján Espinosa

Vicerrectora de Investigación

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-L

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM ()/Profesional externo (), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada Aplicabilidad del Principio de Oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, 2019 - 2020 del egresado Adael Millan Lopez de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios.




El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Chachapoyas, 23 de Noviembre de 2022

Firmá y nombre completo del Asesor

Mg. Manuel Terrones Cuervo
DNI: 16614874

JURADO EVALUADOR DE LA TESIS
Resolución de Decanato N° 366-2021-UNTRM-VRAC/FADCIP



Mg. José Santos Ventura Sandoval
Presidente



Mg. Alejandro Castillo Sosa
Secretario



Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres
Vocal

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



ANEXO 3-Q

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

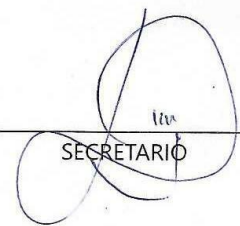
Aplicabilidad del Principio de Oportunidad en el delito de
Minería Ilegal en el distrito Fiscal de Bagua 2019-2020
presentada por el estudiante () /egresado (x) Bach. Adael Millan Lopez
de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas
con correo electrónico institucional millanadael@gmail.com

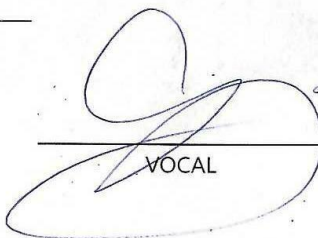
después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

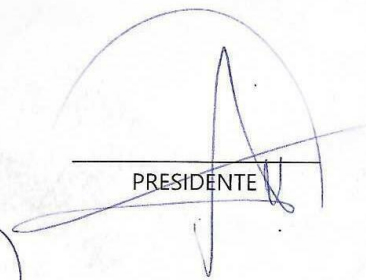
- La citada Tesis tiene 21 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (25) / igual () al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- La citada Tesis tiene _____ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.



Chachapoyas, 08 de Noviembre del 2022


SECRETARIO


VOCAL


PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

.....
.....

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-5

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 01 de Diciembre del año 2022, siendo las 10:30 horas, el aspirante: ADAEL WILLIAN JOPER, asesorado por MG. MARVEL FERNANDO TERRORE GONZALEZ defiende en sesión pública presencial () / a distancia () la Tesis titulada: "INAPLICABILIDAD DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE NUNCIACIÓN FISCAL EN EL DISTRITO FISCAL DE BAYOMA 2019-2020" para obtener el Título Profesional de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: MAG. JOSÉ VENTURA SANDOVAL
Secretario: MAG. ALEJANDRO CASTILLO SOZA
Vocal: MG. EDWIN MARQUEZ ALCIVAR TORRES



Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

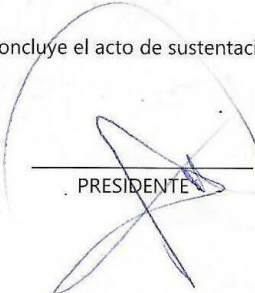
Aprobado () por Unanimidad () / Mayoría () Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 12:00 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.


SECRETARIO


VOCAL


PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

INDICE DEL CONTENIDO

AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM.....	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	v
VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS	vi
JURADO EVALUADOR DE LA TESIS.....	vii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TERSIS	viii
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS	ix
INDICE DEL CONTENIDO	x
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT.....	xvi
I. INTRODUCCIÓN.....	17
II. MATERIAL Y MÉTODOS.....	21
2.1. Metodología.....	21
2.2 . Variables de estudio	21
2.3 Método:	21
III. RESULTADOS.....	24
IV. DISCUSIÓN	48
V. CONCLUSIONES	54
VI. RECOMENDACIONES.....	55
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
ANEXOS.....	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Cargo/profesión del profesional</i>	24
Tabla 2. <i>Conocimientos de aplicación del principio oportunidad en delitos Ambientales.</i>	25
Tabla 3. <i>Opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad D.L 957 cumple con los objetivos de la política criminal en el delito de minería ilegal.</i>	26
Tabla 4. <i>Opinión sobre El principio de oportunidad en delitos de minería legal incorporado mediante el D. L 957 se ha desnaturalizado.</i>	27
Tabla 5. <i>Opinión sobre Si cumple los supuestos del inciso 8 del Artículo 2 del Nuevo Código Procesal Penal procedería aplicar el principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal.</i>	28
Tabla 6. <i>Opinión del principio de oportunidad no debe aplicarse a todos los casos de delitos de minería ilegal.</i>	29
Tabla 7. <i>Opinión del Delito de minería ilegal no debería incluir el principio de oportunidad por su carácter pluriofensivo que afecta a más de un bien jurídico</i>	30
Tabla 8. <i>Opinión de encuestados sobre La inaplicación al principio de oportunidad no contribuye al principio de celeridad</i>	31
Tabla 9. <i>Opinión de encuestados sobre la finalidad que cumple la aplicación del principio de oportunidad en el delito de minería ilegal, es la reducción de carga laboral en el Ministerio Público.</i>	32
Tabla 10. <i>Opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal vulnera el principio de desarrollo sostenible.</i>	33
Tabla 11. <i>Opinión sobre la Aplicación del principio de oportunidad a los delitos de minería ilegal los daños al medio ambiente no generan una grave afectación al interés público</i>	34
Tabla 12. <i>Es facultativo aplicar el principio de oportunidad por parte de la FEMA en los delitos de minería ilegal</i>	35
Tabla 13. <i>Opinión de los casos de minería ilegal los investigados deciden por propia voluntad acogerse al principio de oportunidad</i>	36
Tabla 14. <i>Opinión la falta de capacidad económica del imputado limita la aplicación del principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal</i>	37
Tabla 15. <i>La falta de iniciativa de parte en pedir acogerse al principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal contribuye a su inaplicación</i>	38

Tabla16. <i>Opinión sobre Concediendo una oportunidad al minero ilegal va a dejar de atentar contra el medio ambiente, siendo esa actividad su principal fuente de ingreso económico.</i>	39
Tabla 17. <i>Opinión sobre la necesidad de aplicar el principio de oportunidad a otros delitos ambientales.</i>	40
Tabla 18. <i>Opinión de la necesidad de la aplicación de una sanción penal en el delito de minería ilegal porque afecta gravemente al medio Ambiente y a la sociedad</i>	41
Tabla 19. <i>Opinión de la aplicabilidad del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal ha disminuido su comisión.</i>	42
Tabla 20. <i>Evaluación de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020</i>	43
Tabla 21. <i>Evaluación del indicador finalidad de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020</i>	44
Tabla 22. <i>Evaluación del indicador jurídico – legal de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020</i>	45
Tabla 23. <i>Evaluación del indicador factor económico de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020.</i> ...	46
Tabla 24. <i>Evaluación del indicador Social de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020</i>	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Cargo/profesión del profesional</i>	24
Figura 2. <i>Conocimientos de aplicación del principio oportunidad en delitos Ambientales.</i>	25
figura 3. <i>Opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad D.L 957 cumple con los objetivos de la política criminal en el delito de minería ilegal.</i>	26
Figura 4. <i>Opinión sobre El principio de oportunidad en delitos de minería legal incorporado mediante el D. L 957 se ha desnaturalizado.</i>	27
Figura 5. <i>Opinión sobre Si cumple los supuestos del inciso 8 del Artículo 2 del Nuevo Código Procesal Penal procedería aplicar el principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal.</i>	28
Figura 6. <i>Opinión del principio de oportunidad no debe aplicarse a todos los casos de delitos de minería ilegal.</i>	29
figura 7. <i>Opinión del Delito de minería ilegal no debería incluir el principio de oportunidad por su carácter pluriofensivo que afecta a más de un bien jurídico</i>	30
figura 8. <i>Opinión de encuestados sobre La inaplicación al principio de oportunidad no contribuye al principio de celeridad</i>	31
figura 9. <i>Opinión de encuestados sobre la finalidad que cumple la aplicación del principio de oportunidad en el delito de minería ilegal, es la reducción de carga laboral en el Ministerio Público.</i>	32
Figura 10. <i>Opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal vulnera el principio de desarrollo sostenible.</i>	33
Figura 11. <i>Opinión sobre la Aplicación del principio de oportunidad a los delitos de minería ilegal los daños al medio ambiente no generan una grave afectación al interés público</i>	34
Figura 12. <i>Es facultativo aplicar el principio de oportunidad por parte de la FEMA en los delitos de minería ilegal</i>	35
Figura 13. <i>Opinión de los casos de minería ilegal los investigados deciden por propia voluntad acogerse al principio de oportunidad</i>	36
Figura 14. <i>Opinión la falta de capacidad económica del imputado limita la aplicación del principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal</i>	37
Figura 15. <i>La falta de iniciativa de parte en pedir acogerse al principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal contribuye a su inaplicación</i>	38

Figura16. <i>Opinión sobre Concediendo una oportunidad al minero ilegal va a dejar de atentar contra el medio ambiente, siendo esa actividad su principal fuente de ingreso económico.</i>	39
Figura 17. <i>Opinión sobre la necesidad de aplicar el principio de oportunidad a otros delitos ambientales.</i>	40
Figura 18. <i>Opinión de la necesidad de la aplicación de una sanción penal en el delito de minería ilegal porque afecta gravemente al medio Ambiente y a la sociedad</i>	41
Figura 19. <i>Opinión de la aplicabilidad del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal ha disminuido su comisión.</i>	42
Figura 20. <i>Evaluación de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020</i>	43
Figura 21. <i>Evaluación del indicador finalidad de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020</i>	44
Figura 22. <i>Evaluación del indicador jurídico – legal de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020</i>	45
Figura.23. <i>Evaluación del indicador factor económico de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020.</i> ...	46
Figura 24. <i>Evaluación del indicador Social de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020</i>	47

RESUMEN

La presente investigación tuvo como finalidad determinar el grado de aplicabilidad del principio de oportunidad (de aquí en adelante “PO”) en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, a través del análisis del inc. 8, del artículo 2 del NCPP, con el D.L 1102 y D.L 957; influyendo en la incidencia de su aplicación del PO; en consecuencia estableciendo los factores jurídicos y no jurídicos; Asimismo la muestra de estudio estuvo constituida por once expertos jurídicos, que conformaron a jueces, fiscales, abogados, que laboran en la provincia de Bagua, asimismo el tipo de investigación que se utilizó fue Básica, no experimental, de modo trasversal, tipo descriptivo analítico., para alcanzar desarrollo, se realizó un análisis de interpretación de datos mediante la estadística descriptiva de la obtención de datos cuantitativos representados mediante tablas y gráficos, no obstante, su resultado fue posible la utilización del instrumento de cuestionario que previamente fue validado y aplicado a la muestra del presente estudio, en efecto, finalmente se logró contrastar la hipótesis planteada, relacionada paralelamente con el problema, objetivos, llegando al análisis en la discusión de resultados, que fueron arribados en las conclusiones y optando las recomendaciones como sugerencia.

Palabras clave: Principio de oportunidad, minería ilegal, principio de desarrollo sostenible, pluriofensivo, derechos colectivos, medio Ambiente.

ABSTRACT

The purpose of this investigation was to determine the degree of applicability of the principle of opportunity in the crime of illegal mining in the fiscal district of Bagua, through the analysis of inc. 8, of article 2 of the NCPP, with D.L 1102 and D.L 957; influencing the incidence of its application of the principle of opportunity; consequently establishing the legal and non-legal factors; Likewise, the study sample consisted of eleven legal experts, who were made up of judges, prosecutors, lawyers, who work in the province of Bagua, likewise the type of research that was used was Basic, not experimental, in a transversal way, analytical descriptive type, to achieve development, an analysis of data interpretation was carried out through descriptive statistics of obtaining quantitative data represented by tables and graphs, however, its result was possible using the questionnaire instrument that was previously validated and applied to the sample of the present study. indeed, it was finally possible to contrast the proposed hypothesis, related in parallel with the problem, objectives, reaching the analysis in the discussion of results, which were arrived at in the conclusions and opting for the recommendations as a suggestion.

Keywords: Principle of opportunity, illegal mining, principle of sustainable development, multi-offensive, collective rights, environment.

I. INTRODUCCIÓN

El tema de la minería ilegal en nuestro país es muy trascendente y estudiada a partir del 2016, después de advertir las consecuencias nocivas que fueron por el aprovechamiento indiscriminado de los recursos naturales. El origen de la minería ilegal se dio a raíz del crecimiento del valor de recursos metálicos y no metálicos como el oro, el cobre, el petróleo, etc. en el mercado internacional, a partir de los años 1993 en adelante, lo cual conllevó a que muchas personas se dediquen a la actividad de extracción de minerales en estas zonas aluviales, en los cauces de los ríos, en zonas boscosas, desérticas, etc. En zonas como Madre de Dios, Cusco, Cerro de Pasco, se ha detectado la mayor parte de casos de minería ilegal que han consumido grandes áreas de bosques debido a tala excesiva de árboles para cumplir con el propósito de la actividad minera.

Por lo general, la mayor parte de estas actividades son desarrolladas por pequeños grupos de personas, que, utilizando herramientas artesanales e insumos altamente dañinos como el mercurio, sacan el oro en cantidades pequeñas para venderlos al mercado negro donde se compra de manera informal y sin ningún control estatal. Por otra parte, es cierto que como país poseemos una Amazonía rica en flora y fauna, tenemos muchos recursos naturales y minerales, que aporta y juega un rol gravitante en la actividad minera, debido que en la actualidad figura algo más de 12% del Producto Bruto Interno (PBI), es decir; que contribuye con alrededor de 60% de las exportaciones y da cuenta de 21% del stock de inversión extranjera directa (De Echave, 2016). Debido a las aportaciones y a los ingresos que recibe el Estado peruano de la minería es que se fomenta y se incentiva a la inversión privada en actividades de extracciones de recursos minerales. Sin embargo, a falta de conciencia moral, de buenas costumbres, y de la mala praxis, se presenta el otro lado de la moneda de la minería, donde causa estragos, daño, contaminación al ecosistema y a las especies que existe en la naturaleza.

En definitiva las consecuencias de la minería ilegal son en especial daños económicos, sociales y ambientales; que contrae una serie de problemas en la sociedad como es la trata de personas, la prostitución, la drogadicción, el vandalismo, etc., que sin duda genera una afectación de derechos fundamentales de la persona; en lo económico, el Estado pierde mucho dinero, debido a que toda las utilidades de la minera ilegal no puede tributarse; en lo ambiental, claramente se afecta el medio ambiente, también la salud de

los seres que están en su hábitat natural, así también como de las personas que hacen uso de los recursos naturales para sobrevivir.

Como parte de la preocupación mundial sobre la contaminación del medio ambiente se establecieron convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo en 1972, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), también llamada “La Cumbre para la Tierra” de 1992, llevada a cabo en Río de Janeiro, en Brasil, donde los principales temas eran la contaminación ambiental, el cambio climático, la deforestación, entre otros, dificultades que afectan a todos los países y que se debían buscar mecanismos que minimicen los daños ambientales. Lo que ha conllevado a que los Estados a través de políticas reconozcan al medio ambiente equilibrado y sostenible como un derecho fundamental, y por ende, un ente jurídico protegido por el derecho penal.

Es de esa manera que, nuestra legislación optó como una medida de política criminal, la incorporación del delito de minería ilegal y otros tipos penales en la categoría de delitos contra el medio ambiente, mediante el decreto legislativo 1102, a su vez también se modificó el art. 2° del NCPP del 2004, que suscribe el PO para los delitos de minería ilegal.

Al respecto, el PO es una institución jurídica procesal que permite al titular de la acción penal, tener la facultad de no ejercer la persecución del delito en casos que no afecte de manera grave los intereses sociales, por lo tanto en palabras de Narro (2017) a través “del PO el Ministerio Público tiene la facultad discrecional limitada, que dentro de determinados parámetros puede decidir abstenerse de promover la persecución de un ilícito por motivos de utilidad social o razones político-criminales”(p.9). De tal manera que se puede concluir el proceso por la voluntad del investigado al aceptar los hechos y los cargos que se le imputan, lo que significa en términos sencillos que el sujeto activo del ilícito penal se compromete a reparar los daños ocasionados por su accionar lo cual el derecho penal le concede una oportunidad para hacerlo.

Por ello, es importante y necesario conocer la realidad jurídica del PO en todos los casos concretos que se presenta en el delito de minería ilegal, ya que, no es ajeno y aislado la situaciones que atraviesa la sociedad de la Provincia de Bagua, debido que en zonas de El Muyo, Aramango, Chiriaco, Imaza, entre otras localidades, las actividades ilegales de la minería está generando mucho perjuicio al ecosistema, para lo cual la Fiscalía

Especializada del Medio Ambiente (FEMA) tiene la función de investigar esos casos y aplicar los mecanismos jurídicos que nuestra norma sustantiva en lo penal ha determinado.

En ese orden de ideas, por medio de la presente investigación he identificado la problemática sobre aplicabilidad del principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, 2019-2020, motivo por el cual el problema planteado a responder es ¿Cuál es el grado de aplicabilidad del principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, 2019 -2020?

El objetivo general se centra en determinar el grado de aplicabilidad del PO en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, 2019 -2020. Para cumplir el principal objetivo se pretende analizar el decreto legislativo N° 1102 sobre la incorporación del PO al tipo penal 307 –A; determinar la incidencia del Delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, 2019 -2020, e identificar Factores legales y no legales en la falta de aplicación del PO en los delitos de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, 2019 -2020.

En ese sentido, la investigación realizada se ha estructurado en los siguientes capítulos:

En el Capítulo I, se desarrolla la introducción de la investigación, la misma que describe la realidad problemática, los objetivos tanto generales como específicos, finalmente hace referencia a los antecedentes.

En el Capítulo II, se describe los materiales y métodos, mediante la población, muestra y muestreo de la investigación, menciona las variables tanto independiente y dependiente, el método y los diseños aplicables a la investigación.

En el Capítulo III, se enfoca el análisis de los resultados obtenidos en la investigación, la misma que se ha obtenido de la muestra, de la recolección y otros instrumentos utilizados.

En el Capítulo IV, se desarrolla la discusión de los resultados de los datos obtenidos y la contrastación con la hipótesis de la investigación.

En el Capítulo V, se establece las conclusiones que se ha llegado obtener de la toda investigación.

En el Capítulo VI, se enfoca las recomendaciones que se sugiere a las autoridades competentes, comunidad científica, estudiantes o aquellas personas que tienen interés por mejorar nuestra realidad social.

Por último, en el Capítulo VII se consigna las referencias bibliográficas, que comprende todo el material documental (libros, artículos, tesis, revistas, etc.) que se ha utilizado para la investigación.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Metodología

La metodología es una serie de pasos, procedimientos, etapas y técnicas que permite recabar la información para lograr los objetivos planteados y responder al planteamiento del problema.

2.1.1. Población

En este proyecto la población estará constituida por profesionales conocedores en materia Ambiental, entre ellos Fiscales que laboran en la FEMA en la provincia de Bagua, y abogados que se dedican al litigio en la provincia de Bagua.

2.1.2. Muestra

La muestra de la presente investigación tomará en cuenta la participación de once (11) profesionales conocedores del tema que se distribuyen de la siguiente manera; tres (3) Fiscales Especializados en delitos Ambientales, ocho (8) Abogados que se dedican al litigio en la provincia de Bagua.

2.1.3. Muestreo.

En esta investigación se utilizó el muestreo no probabilístico, es decir que se eligen de la población a un grupo pequeño significativo con características y elementos particulares para la investigación. Como señala Parra y Vásquez (2017) como una técnica que omite la selección al azar, en el extremo de basarse a una selección específica de acuerdo al juicio de cada característica del elemento que pertenecerá a nuestra muestra.

2.2. Variables de estudio

2.2.1. Variable Independiente:

Principio de oportunidad.

2.2.2 Variable dependiente:

Minería ilegal

2.3. Método:

Para el presente trabajo de investigación se usó los siguientes métodos:

Deductivo: mediante este método me permitió entender el fenómeno objeto de investigación, a través de principios, teorías, y obtener conclusiones particulares de las variables de mi tema. Como señala Munch y Angeles (2012) “El método deductivo consiste en obtener conclusiones particulares a partir de una proposición general” (p. 16).

Inductivo: Mediante este método obtuve a través de un proceso, resultados generales después del estudio de mi tema en particular. Debido a que la observación será directa a los fenómenos que se experimenta y la relación que tienen entre ellos. Como afirma Rodríguez y Pérez (2017) “mediante la inducción se pasa del conocimiento de casos particulares a un conocimiento más general reflejando lo que hay de común en los fenómenos individuales”. (p.12)

Analítico: A través de este método distinguiré cada elemento de mis variables revisando minuciosamente cada una de ellas de manera individual. Asimismo, Abreu (2014) señala que a través del “método analítico el conocimiento general de una realidad es clasificado en distintas aristas, se realiza la distinción, conocimiento y la clasificación de los distintos elementos esenciales que forman parte de ella y de las interrelaciones que sostienen entre sí”. (p.199)

2.3.1. Técnicas e instrumentos

a) Encuesta

Técnica que sirve para dar respuesta a problemas en una investigación descriptiva, el procedimiento depende de la recolección de datos tras una información sistemática. Se recopila los datos a través de un cuestionario previamente diseñado.

b) Cuestionario

Instrumento que se compone por preguntas previamente validadas, establecidas de las variables de estudio.

2.3.1. Procedimientos Análisis de Datos

En un primer momento mediante solicitud de fecha 21 de marzo del 2022 petitionamos 12 carpetas fiscales de los años 2019 y 2020, donde se haya aplicado principio de oportunidad a delitos de minería ilegal en la fiscalía especializada en materia ambiental.

Al respecto mediante Carta N° 000056 – 2022 – MP-FN-PJFSAMAZONAS, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2022, se nos informó que DICHA Fiscalía no tiene ninguna carpeta fiscal donde se haya aplicado el Principio de Oportunidad, en estado de archivo consentido, durante los años 2019 – 2020.

Luego se realizó y aplico el instrumento a las personas que consignamos en nuestra muestra.

Después se tabularon los datos cuantitativamente asignándoles un valor numérico a fin de establecer las correspondientes conclusiones.

Finalmente se utilizó la Estadística descriptiva simple para el análisis con el programa SPSS a fin de representar los resultados mediante tablas y gráficos.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados de la Encuesta aplicada

Tabla 1

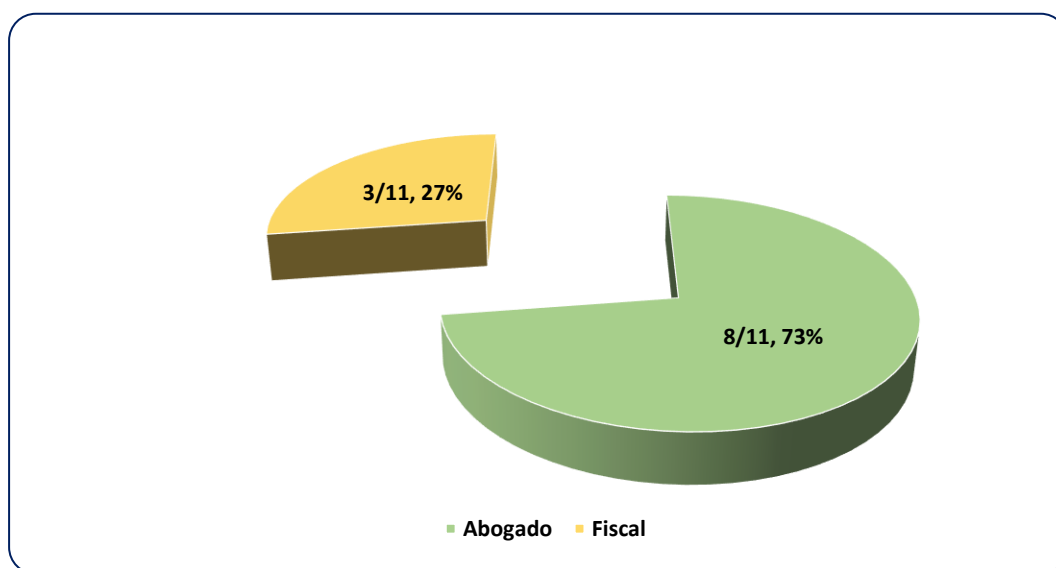
Cargo/profesión del profesional

Cargo	Frecuencia	Porcentaje
Abogado	8	73%
Fiscal	3	27%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 1

Cargo/profesión del profesional



Interpretación:

El resultado nos detalla el perfil de los profesionales de los encuestados es 73% (08/11 encuestados) son abogados, y el 27% (3/11 encuestados) son fiscales.

Tabla 2

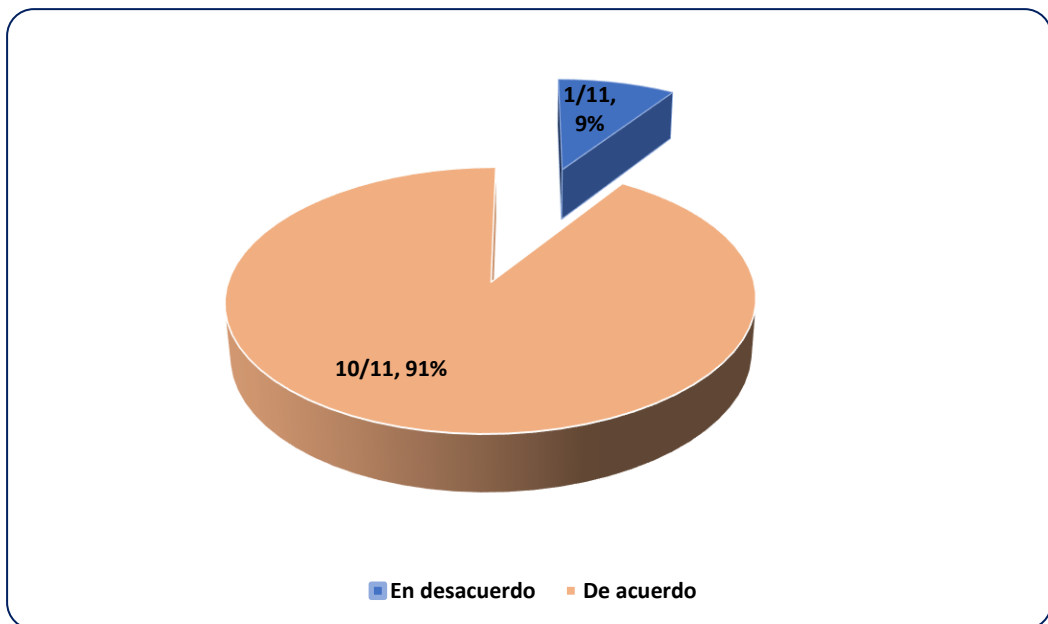
Conocimientos de aplicación del principio de oportunidad en delitos Ambientales.

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	9%
De acuerdo	10	91%
Total	11	100.0

Fuente: Encuesta realizada por investigadores

Figura 2

Conocimientos de aplicación del principio oportunidad en delitos Ambientales.



Interpretación

La proporción demuestra que el 91% (10/11 encuestados) de los encuestados mencionan tener Conocimientos de la aplicación del PO en delitos Ambientales, el 9%(1/11 encuestados) en desacuerdo por no tener conocimiento de este principio.

Tabla 3

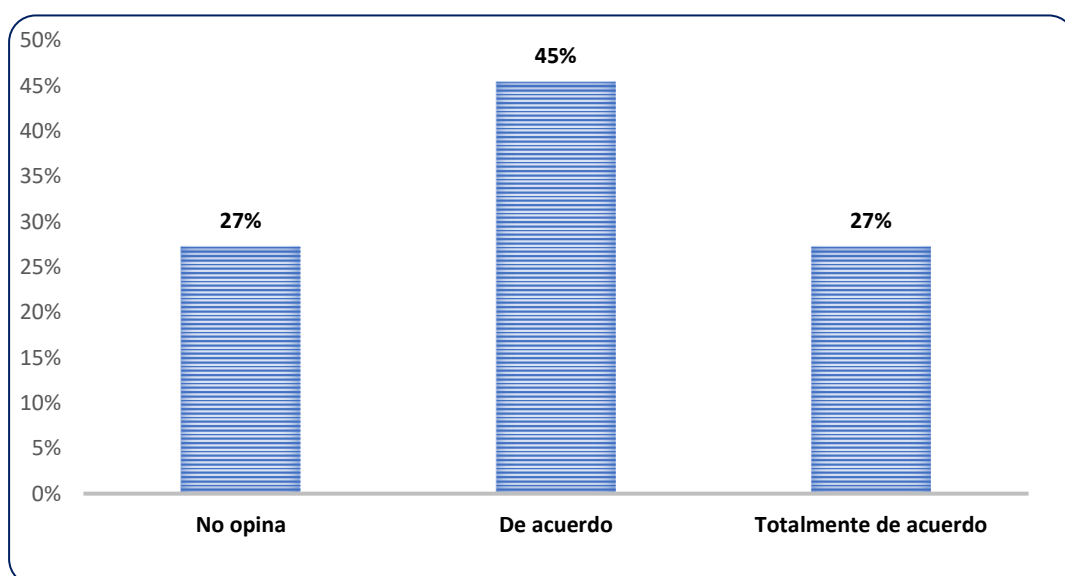
Opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad D.L 957 cumple con los objetivos de la política criminal en el delito de minería ilegal.

Clasificación del Item	Frecuencia	Porcentaje
No opina	3	27%
De acuerdo	5	45%
Totalmente de acuerdo	3	27%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 3

Opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad D.L 957 cumple con los objetivos de la política criminal en el delito de minería ilegal



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestados un 45% (5/11 encuestados) opinan estar de acuerdo sobre el conocimiento del decreto legislativo 957 donde se expresa que cumple los objetivos de la política criminal en el delito de minería ilegal, mientras que las proporciones de estar totalmente acuerdo y no opinan están en un 27% (3/11 encuestados) respectivamente.

Tabla 4

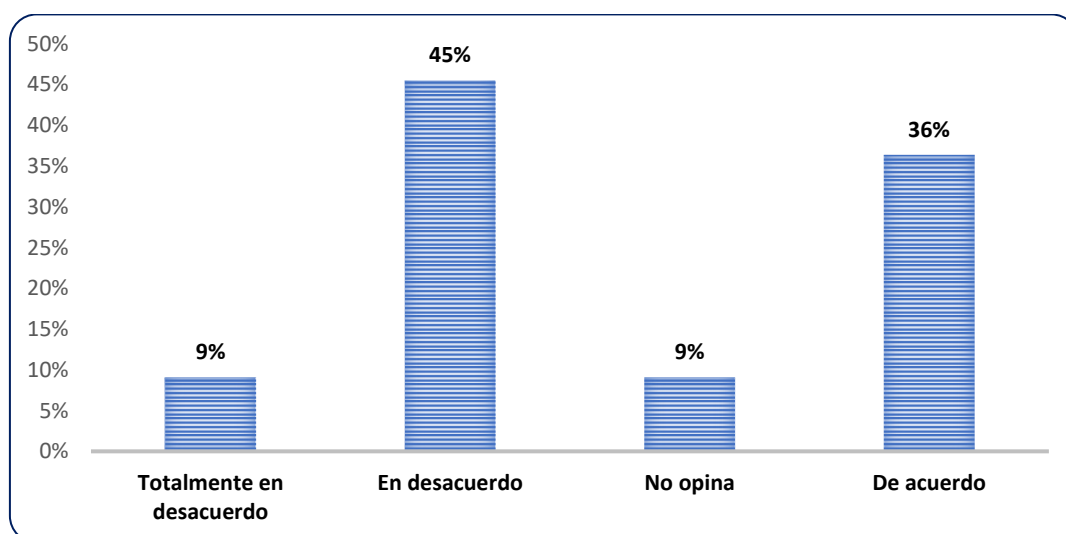
Opinión sobre El principio de oportunidad en delitos de minería legal incorporado mediante el D. L 957 se ha desnaturalizado.

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	9%
En desacuerdo	5	45%
No opina	1	9%
De acuerdo	4	36%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 4

Opinión sobre El principio de oportunidad en delitos de minería ilegal incorporado mediante el D. L 957 se ha desnaturalizado.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

Se puede observar que 54% (06/11 encuestados) opinan estar totalmente en desacuerdo y desacuerdo que se halla desnaturalizado el PO en el delito de minería ilegal incorporado mediante el D. L 957, mientras que el 36% (04/11 encuestados) afirman estar de acuerdo y el 9% (01/11 encuestados) no opinan.

Tabla 5

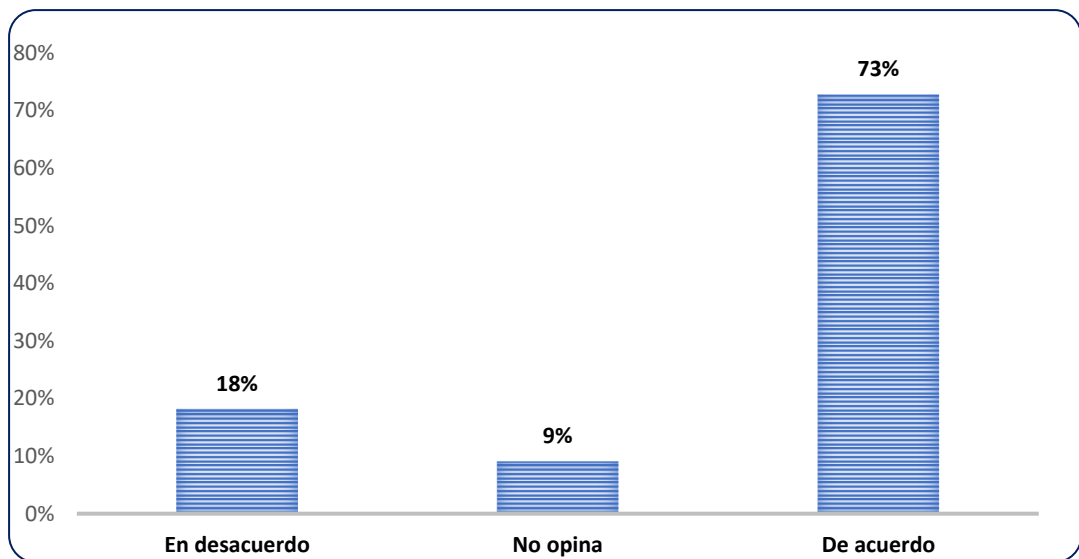
Opinión sobre Si cumple los supuestos del inciso 8 del Artículo 2 del Nuevo Código Procesal Penal procedería aplicar el principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal.

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	18%
No opina	1	9%
De acuerdo	8	73%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 5

Opinión sobre Si cumple los supuestos del inciso 8 del Artículo 2 del Nuevo Código Procesal Penal procedería aplicar el principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De acuerdo a los encuestados por la aplicación del PO del inciso 8 del artículo 2 del nuevo código procesal penal el 73% (8/11 encuestados) afirman estar de acuerdo y en oposición a la premisa el 18% (2/11 encuestados) afirman estar en desacuerdo y el 9% (1/11) no opina.

Tabla 6

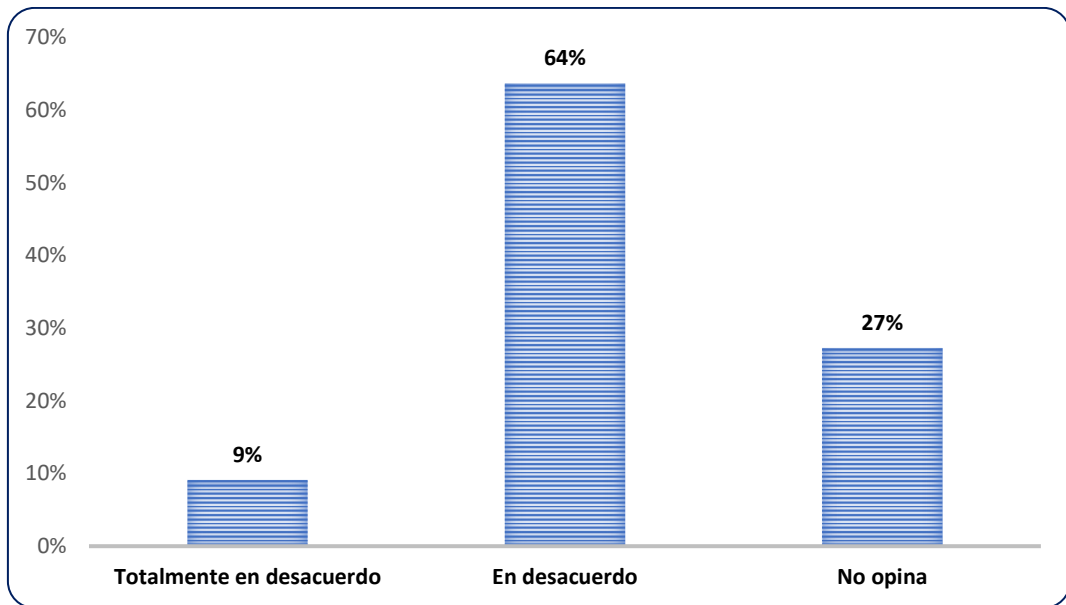
Opinión del principio de oportunidad no debe aplicarse a todos los casos de delitos de minería ilegal.

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	9%
En desacuerdo	7	64%
No opina	3	27%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 6

Opinión del principio de oportunidad no debe aplicarse a todos los casos de delitos de minería ilegal.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestados se observa que existe una opinión bastante marcada debido a que un 73% (7/11 encuestados) opinan estar en totalmente en desacuerdo y desacuerdo con el PO no debe aplicarse a todos los casos de delitos de minería ilegal, el 27% (3/11 encuestados) no opina.

Tabla 7

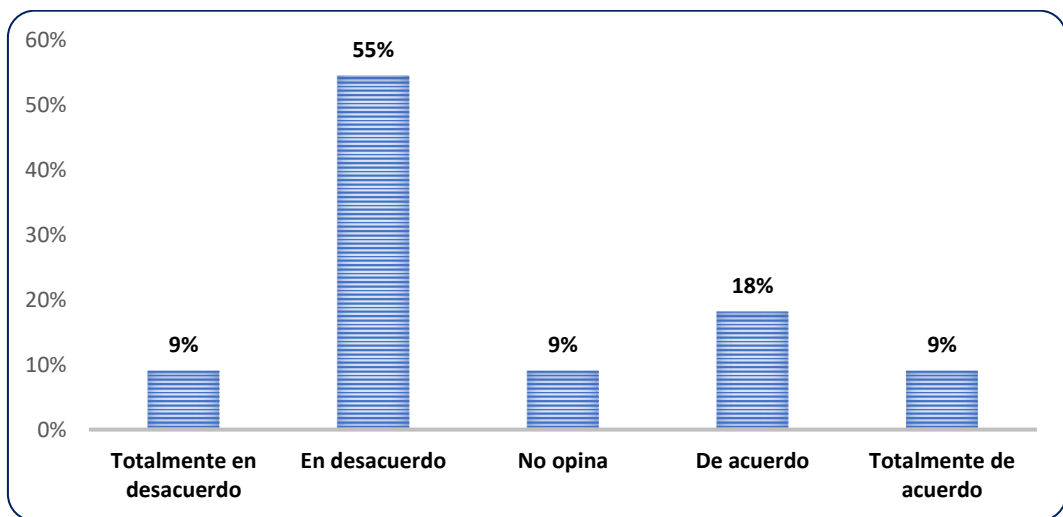
Opinión del Delito de minería ilegal no debería incluir el principio de oportunidad por su carácter pluriofensivo que afecta a más de un bien jurídico

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	9%
En desacuerdo	6	55%
No opina	1	9%
De acuerdo	2	18%
Totalmente de acuerdo	1	9%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 7

Opinión del Delito de minería ilegal no debería incluir el principio de oportunidad por su carácter pluriofensivo que afecta a más de un bien jurídico.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De acuerdo al gráfico, podemos observar que el 54% (7/11 encuestados) opinan estar totalmente en desacuerdo como en desacuerdo, en que Delito de minería ilegal no debería incluir el PO por su carácter pluriofensivo que afecta a más de un bien jurídico y el 27% (3/11 encuestados) opinan estar de acuerdo y totalmente de acuerdo con dicha premisa y el 9% (1/11 encuestados) no opina.

Tabla 8

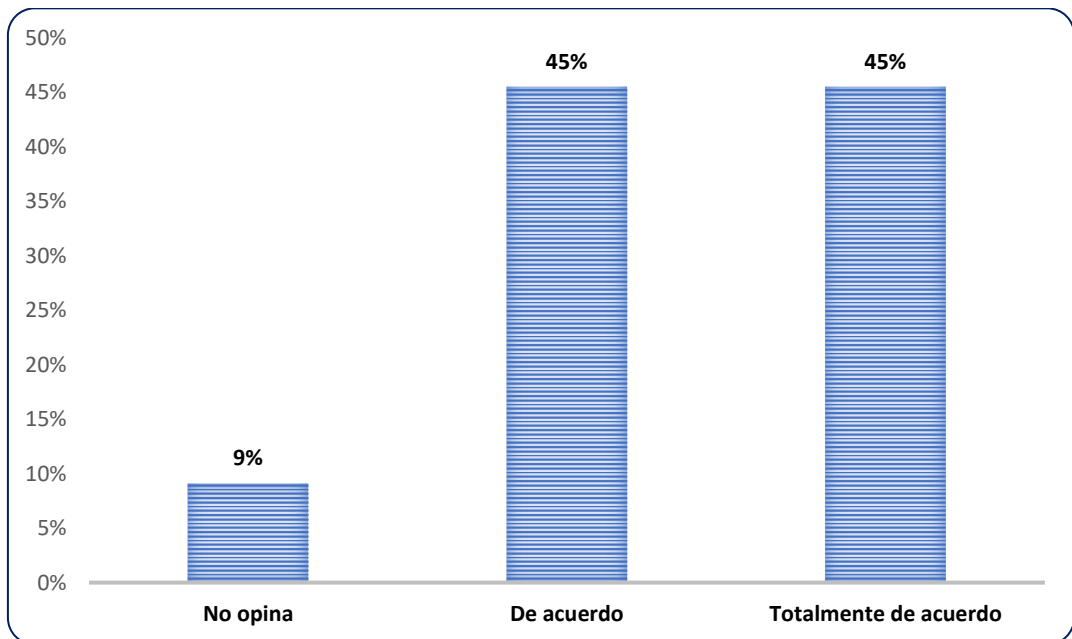
Opinión de encuestados sobre La inaplicación al principio de oportunidad no contribuye al principio de celeridad

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
No opina	1	9%
De acuerdo	5	45%
Totalmente de acuerdo	5	45%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 8

Opinión de encuestados sobre La inaplicación al principio de oportunidad no contribuye al principio de celeridad



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestados el 90% (10/11 encuestados), concuerda con la opinión sobre La inaplicación al PO no contribuye al principio de celeridad, 9% (1/11 encuestados) no opina.

Tabla 9

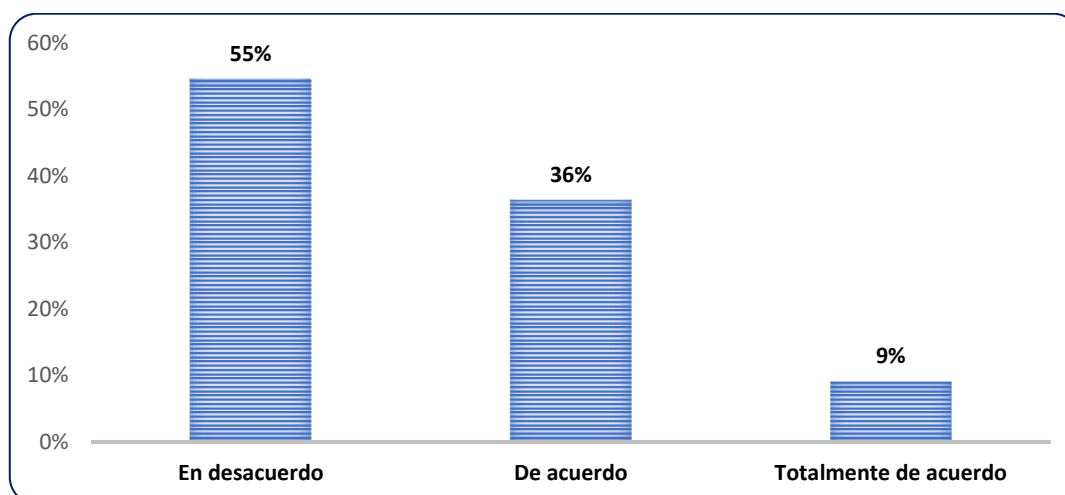
Opinión de encuestados sobre la finalidad que cumple la aplicación del principio de oportunidad en el delito de minería ilegal, es la reducción de carga laboral en el Ministerio Público.

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	6	55%
De acuerdo	4	36%
Totalmente de acuerdo	1	9%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 9

Opinión de encuestados sobre la finalidad que cumple la aplicación del principio de oportunidad en el delito de minería ilegal, es la reducción de carga laboral en el Ministerio Público.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los encuestados por el PO en delitos ambientales 55% (6/11 encuestados) opinan estar desacuerdo que se realice para la reducción de carga laboral al Ministerio Público y 45% (5/11 encuestados) están de acuerdo y totalmente de acuerdo con dicha afirmación.

Tabla 10

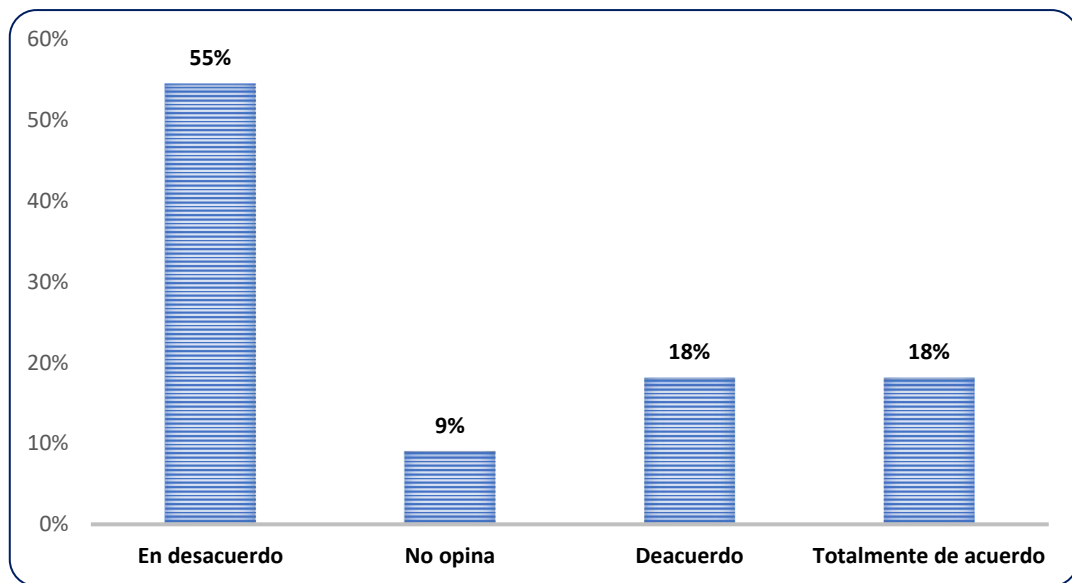
Opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal vulnera el principio de desarrollo sostenible.

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	6	55%
No opina	1	9%
De acuerdo	2	18%
Totalmente de acuerdo	2	18%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores

Figura 10

Opinión sobre la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal vulnera el principio de desarrollo sostenible



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De acuerdo al gráfico, podemos observar que el 55% (6/11 encuestados) opinan estar en desacuerdo sobre la aplicación del PO en los delitos de minería ilegal vulnera el principio de desarrollo sostenible, 36% (4/11 encuestados) estar de acuerdo y totalmente de acuerdo, el 9% (1/11 encuestados) no opinan.

Tabla 11

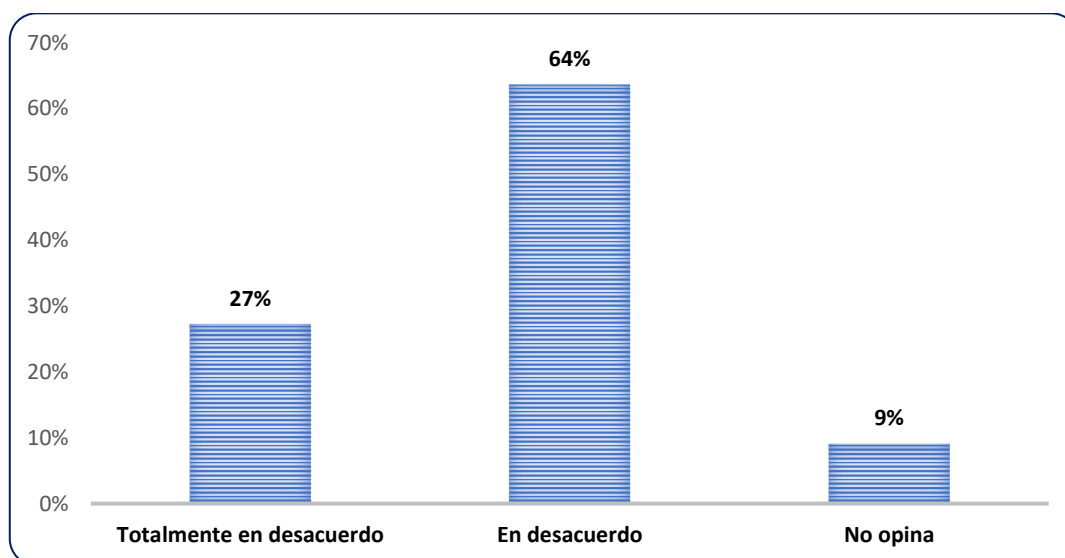
Opinión sobre la Aplicación del principio de oportunidad a los delitos de minería ilegal los daños al medio ambiente no generan una grave afectación al interés público

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	27%
En desacuerdo	7	64%
No opina	1	9%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 11

Opinión sobre la Aplicación del principio de oportunidad a los delitos de minería ilegal los daños al medio ambiente no generan una grave afectación al interés público



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

Según grafico se identificó que un 91% (10/11 encuestados) opinan estar de totalmente en desacuerdo y desacuerdo que la aplicación del PO a los delitos de minería ilegal los daños al medio ambiente no generan una grave afectación al interés público, el 9% (1/11 encuestados) no opina.

Tabla 12

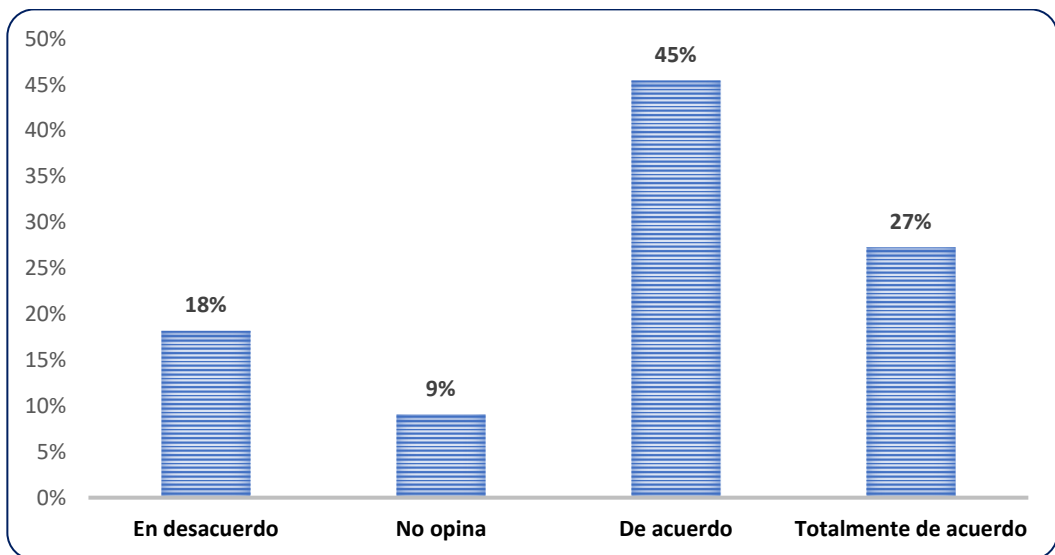
Es facultativo aplicar el principio de oportunidad por parte de la FEMA en los delitos de minería ilegal

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	18%
No opina	1	9%
De acuerdo	5	45%
Totalmente de acuerdo	3	27%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores

Figura 12

Es facultativo aplicar el principio de oportunidad por parte de la FEMA en los delitos de minería ilegal.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

Según grafico se podemos identificar que el 72% (8/11 encuestados) de los encuestados sobre la opinión de ser facultativo aplicar el PO por parte de la FEMA en los delitos de minería ilegal, mientras que el 18%(2/11 encuestados) opinaron estar en desacuerdo y 9% (1/11 encuestados) no opinan.

Tabla 13

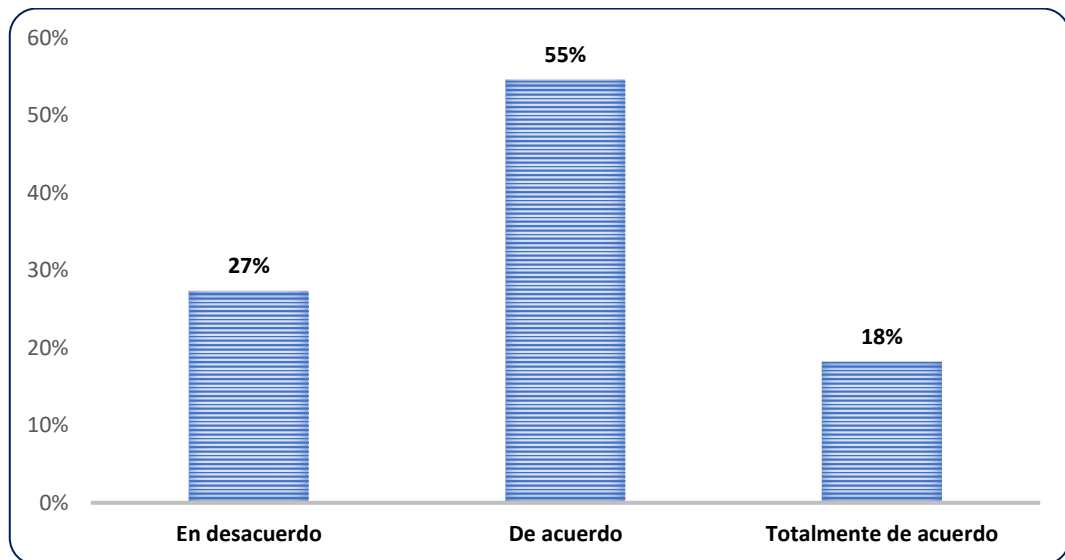
Opinión de los casos de minería ilegal los investigados deciden por propia voluntad acogerse al principio de oportunidad

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	27%
De acuerdo	6	55%
Totalmente de acuerdo	2	18%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 13

Opinión de los casos de minería ilegal los investigados deciden por propia voluntad acogerse al principio de oportunidad.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

La opinión de los 11 encuestados el 73%(8/11 encuestados) concuerdan que de los casos de minería ilegal los investigados deciden acogerse al PO, el 27% (3/11 encuestados), están en desacuerdo.

Tabla 14

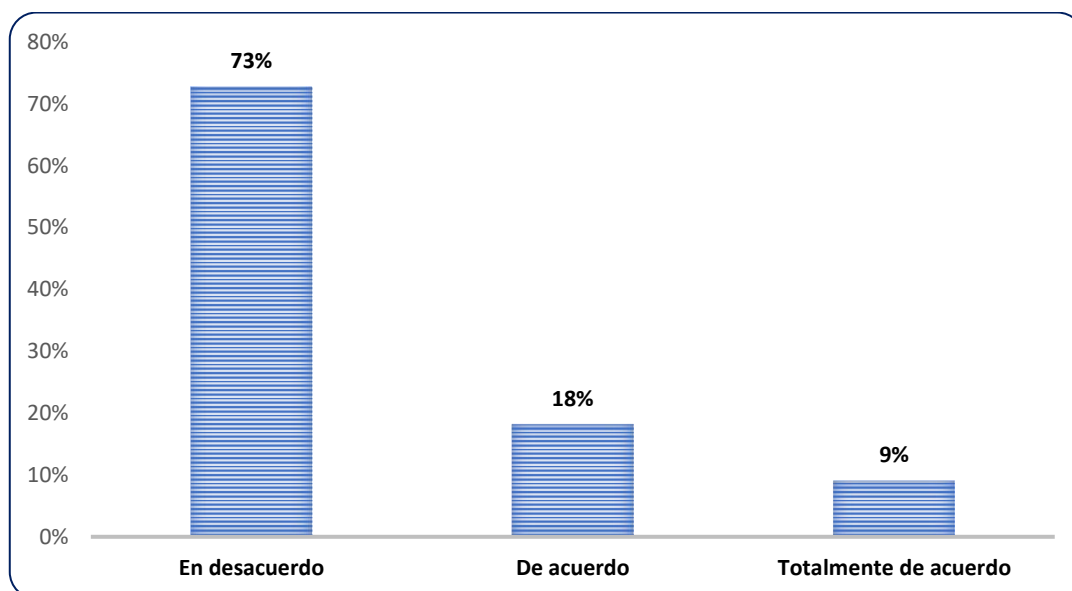
Opinión la falta de capacidad económica del imputado limita la aplicación del principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	8	73%
De acuerdo	2	18%
Totalmente de acuerdo	1	9%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 14

Opinión la falta de capacidad económica del imputado limita la aplicación del principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los encuestados en cuanto, a las limitantes de capacidad económica del imputado para la aplicación del PO en el Delito de minería ilegal, el 73%(8/11 encuestados) están en desacuerdo y el 27% (3/11 encuestados), opinan estar de acuerdo y totalmente de acuerdo con esa limitante.

Tabla 15

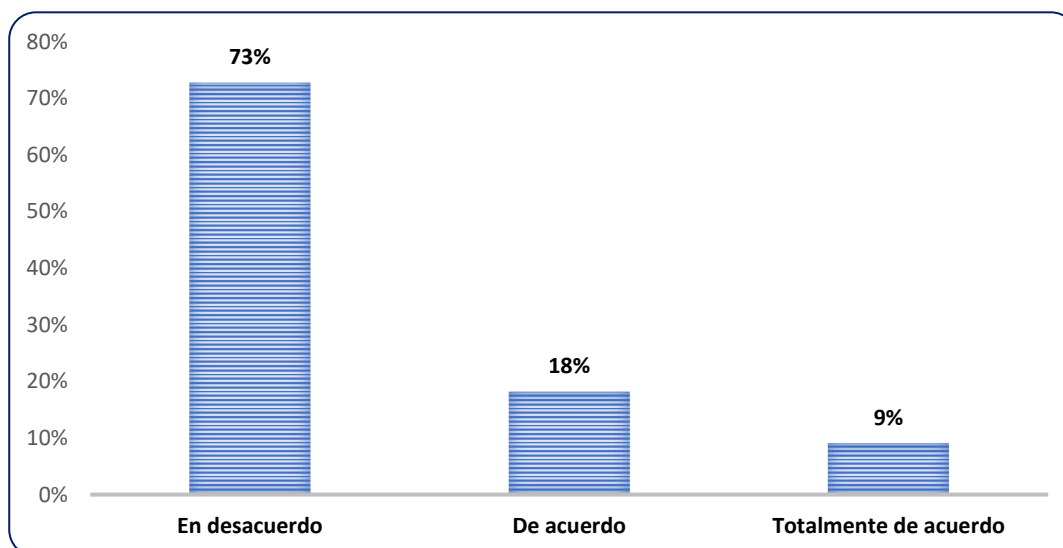
La falta de iniciativa de parte en pedir acogerse al principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal contribuye a su inaplicación

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	8	73%
De acuerdo	2	18%
Totalmente de acuerdo	1	9%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 15

La falta de iniciativa de parte en pedir acogerse al principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal contribuye a su inaplicación.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De la encuestados por la aplicación del PO en delitos ambientales, la opinión de los 11 profesionales, el 73%(8/11 encuestados) opinan estar en desacuerdo y el 27%(3/11 encuestados) está de acuerdo y totalmente de acuerdo la falta de iniciativa de no acogerse al principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal contribuye a su no aplicabilidad.

Tabla16

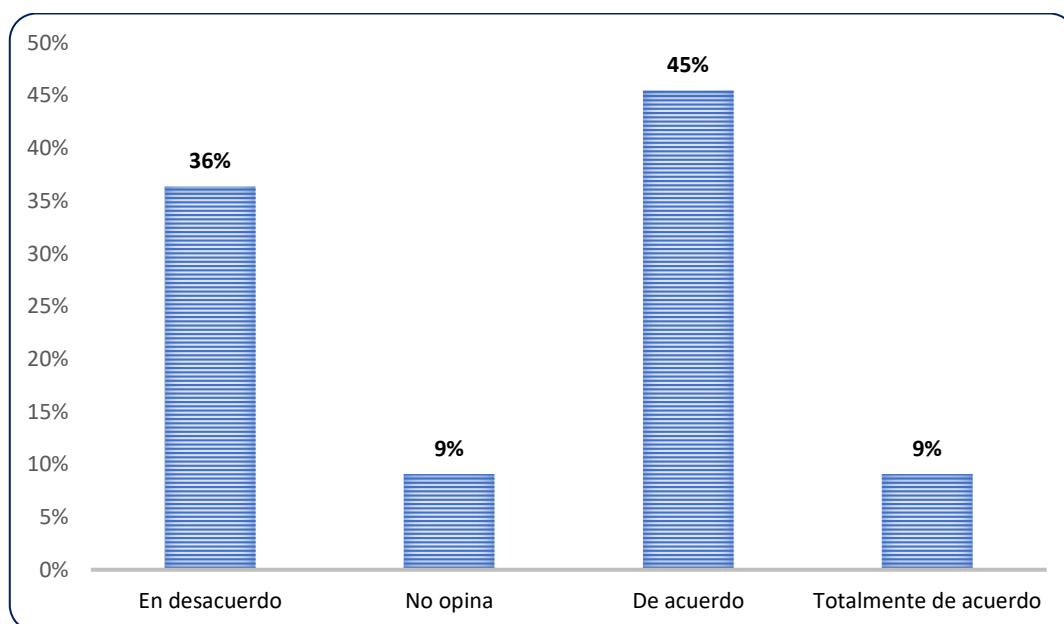
Opinión sobre Concediendo una oportunidad al minero ilegal va a dejar de atentar contra el medio ambiente, siendo esa actividad su principal fuente de ingreso económico.

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	36%
No opina	1	9%
De acuerdo	5	45%
Totalmente de acuerdo	1	9%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 16

Opinión sobre Concediendo una oportunidad al minero ilegal va a dejar de atentar contra el medio ambiente, siendo esa actividad su principal fuente de ingreso económico



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestados por el PO en la minería ilegal el 54% (6/11 encuestados) están de acuerdo y totalmente de acuerdo de que al concederle al minero ilegal una oportunidad éste deje de atentar contra el medio ambiente, el 36% (4/11 encuestados) están en desacuerdo y el 9% (1/11 encuestados) no opina.

Tabla 17

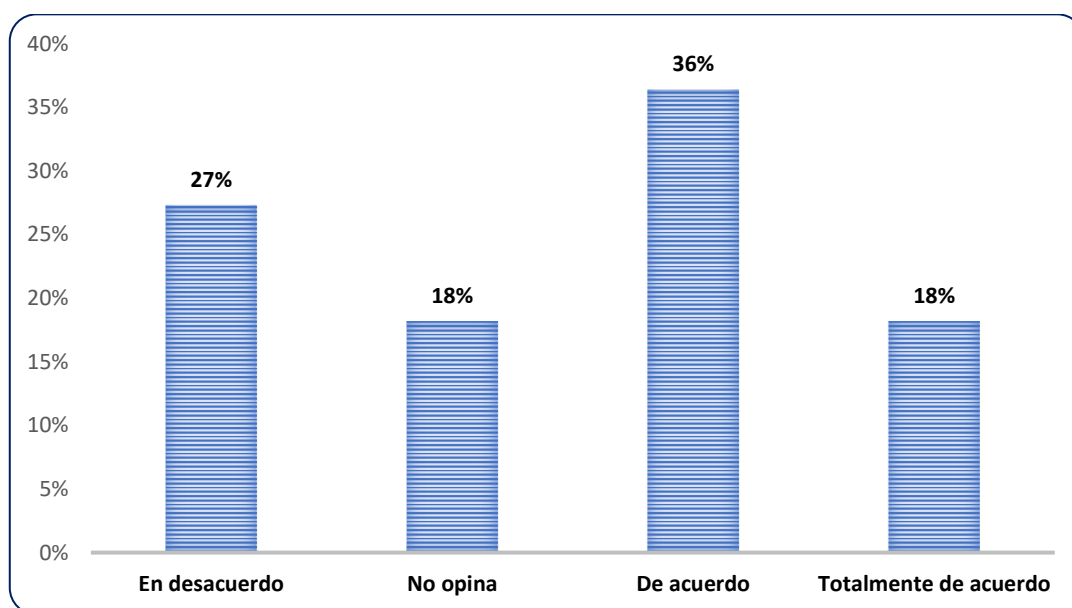
Opinión sobre la necesidad de aplicar el principio de oportunidad a otros delitos ambientales.

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	27%
No opina	2	18%
De acuerdo	4	36%
Totalmente de acuerdo	2	18%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 17

Opinión sobre la necesidad de aplicar el principio de oportunidad a otros delitos ambientales.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestado el 54% (6/11 encuestados) opinan estar de acuerdo y totalmente de acuerdo sobre la necesidad de aplicar el PO a otros delitos ambientales, el 27% (3/11 encuestados) están en desacuerdo y el 18% (2/11 encuestado) no opinan.

Tabla 18

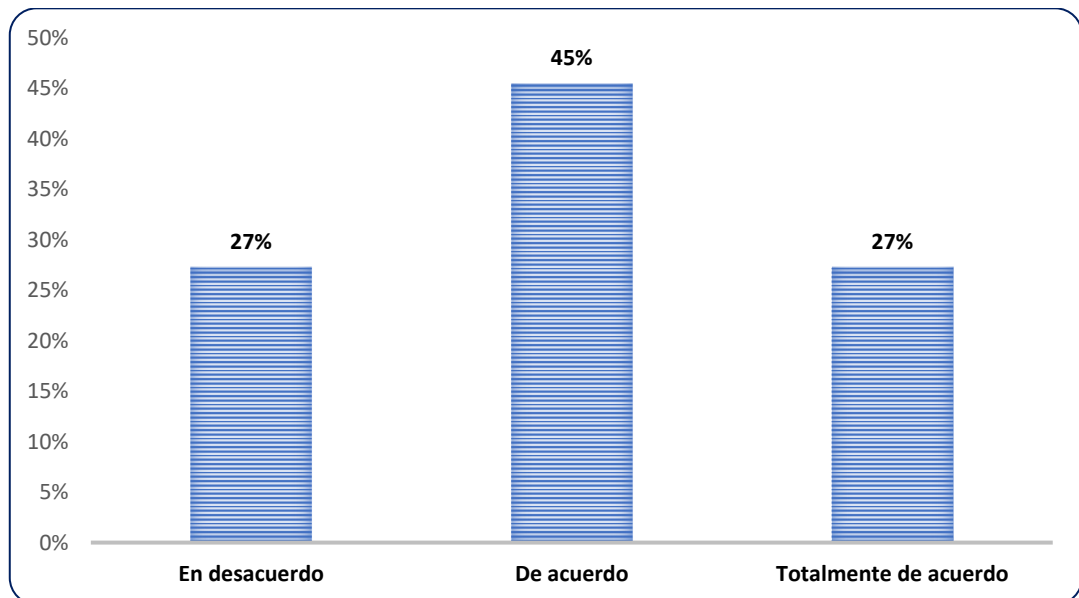
Opinión de la necesidad de la aplicación de una sanción penal en el delito de minería ilegal porque afecta gravemente al medio Ambiente y a la sociedad

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	27%
De acuerdo	5	45%
Totalmente de acuerdo	3	27%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 18

Opinión de la necesidad de la aplicación de una sanción penal en el delito de minería ilegal porque afecta gravemente al medio Ambiente y a la sociedad.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestado 72% (8/11 encuestados) estar de acuerdo y totalmente de acuerdo la necesidad de la aplicación de una sanción penal en el delito de minería ilegal porque afecta gravemente al medio Ambiente y a la sociedad, el 27%(3/11 encuestados) están en desacuerdo.

Tabla 19

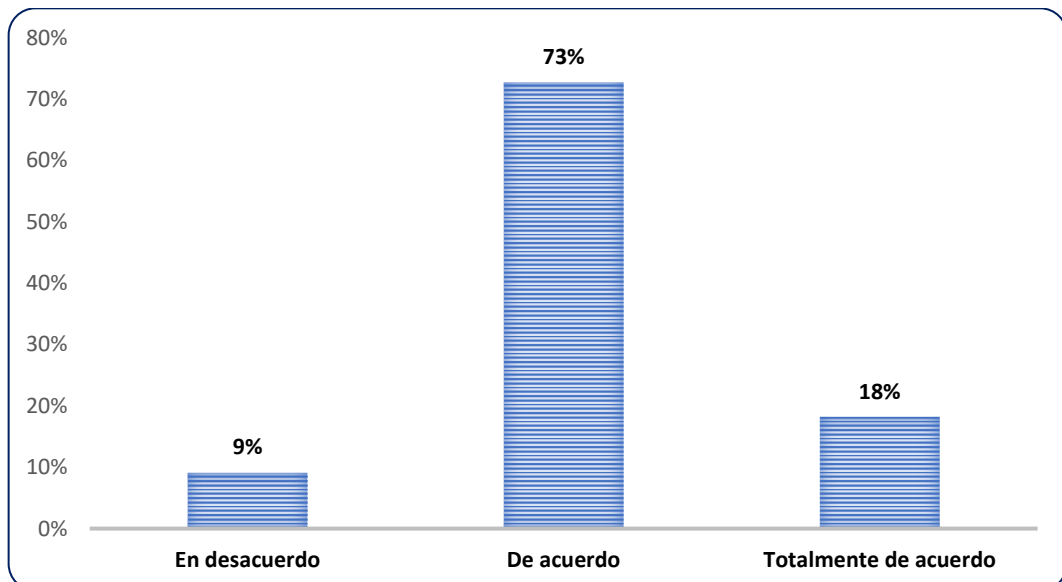
Opinión de la aplicabilidad del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal ha disminuido su comisión.

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	9%
De acuerdo	8	73%
Totalmente de acuerdo	2	18%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 19

Opinión de la aplicabilidad del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal ha disminuido su comisión.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestado 91% (10/11 encuestados) opinan estar de acuerdo y totalmente de acuerdo de la aplicabilidad del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal ha disminuido su comisión y el 9% (1/11 encuestados) están en desacuerdo.

Tabla 20

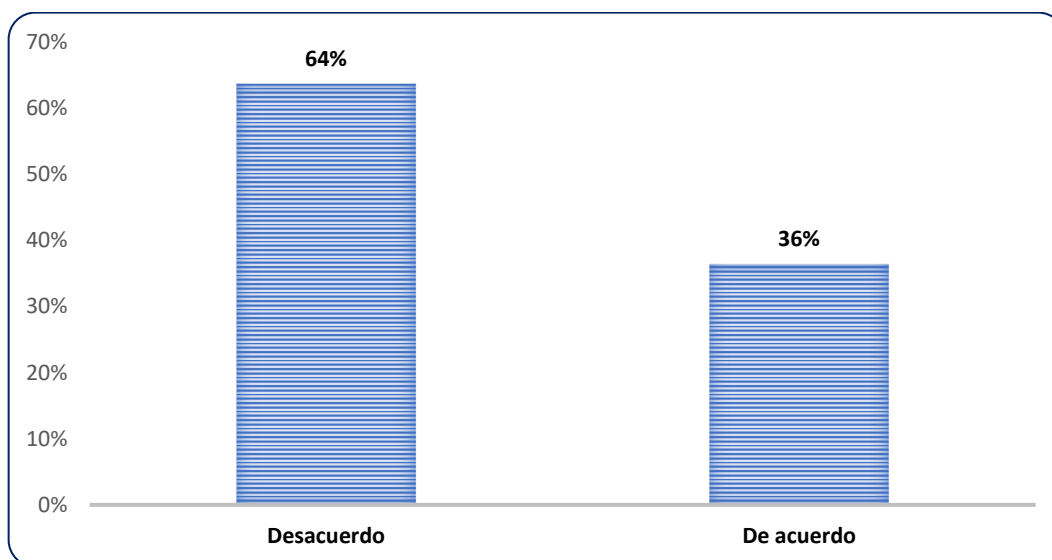
Evaluación de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020

Clasificación de Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	7	64%
De acuerdo	4	36%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 20

Evaluación de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestado 64% (7/11 encuestados) están en desacuerdo con el PO del delito de minería ilegal debe ser normado dentro de los parámetros legales, el 36% (4/11 encuestados) está de acuerdo.

Tabla 21

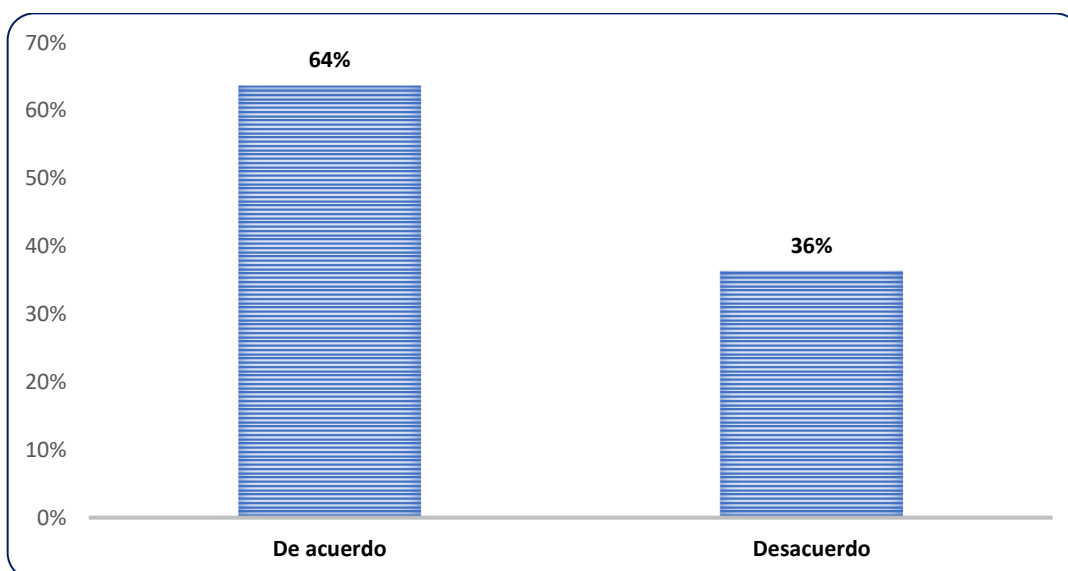
Evaluación del indicador finalidad de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	7	64%
De acuerdo	4	36%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores

Figura 21

Evaluación del indicador finalidad de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestado 64% (7/11 encuestados) está de acuerdo con el indicador finalidad que la variable el PO del delito de minería ilegal en el distrito fiscal Bagua 2019-2020 se realice, mientras que 36% (4/11 encuestados no está de acuerdo.

Tabla 22

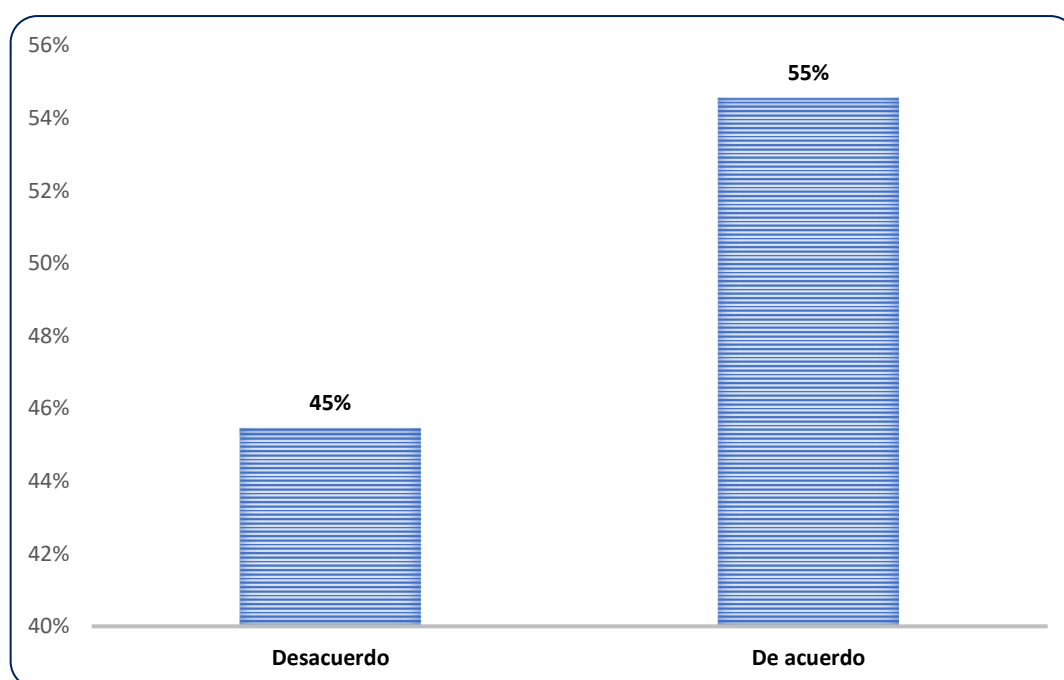
Evaluación del indicador jurídico – legal de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020

Clasificación del Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	5	45%
De acuerdo	6	55%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Figura 22

Evaluación del indicador jurídico – legal de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestado 55% (6/11 encuestados) está en desacuerdo con el indicador jurídico legal de la variable el PO del delito de minería ilegal en el distrito fiscal Bagua 2019-2020 se realice, mientras que 45% (5/11 encuestados) está de acuerdo

Tabla 23

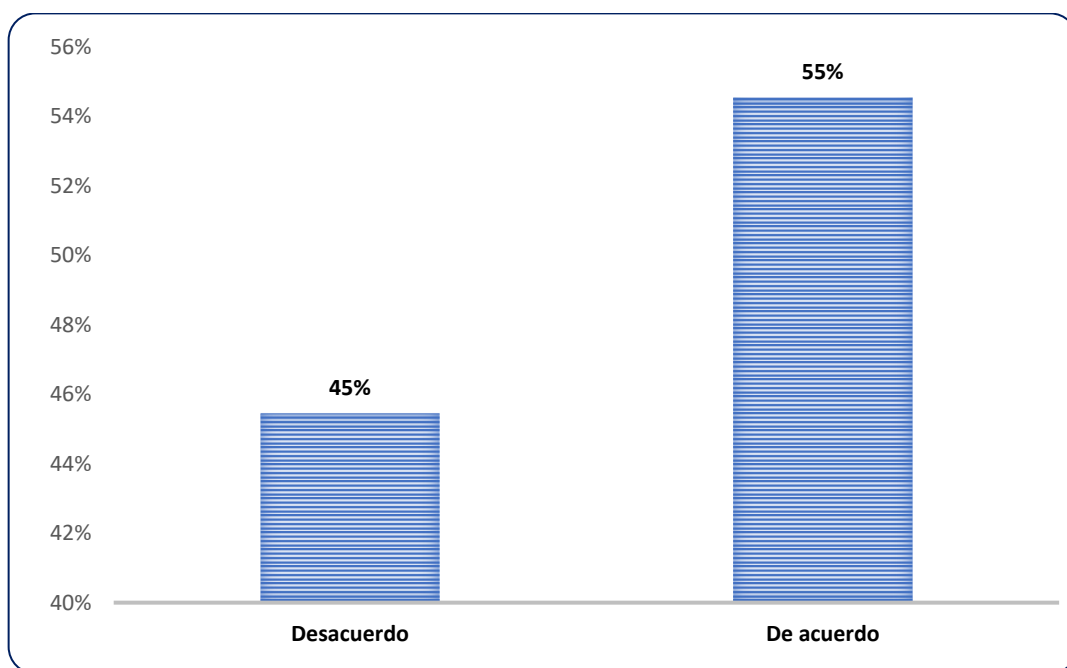
Evaluación del indicador factor económico de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020.

Clasificación de Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	5	45%
De acuerdo	6	55%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores

Figura 23

Evaluación del indicador factor económico de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020.



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestado 55% (6/11 encuestados) opina que está de acuerdo respecto el indicador factor económico de la variable PO en el delito de minería ilegal, el 45% (5/11 encuestados) está desacuerdo con la opinión.

Tabla 24

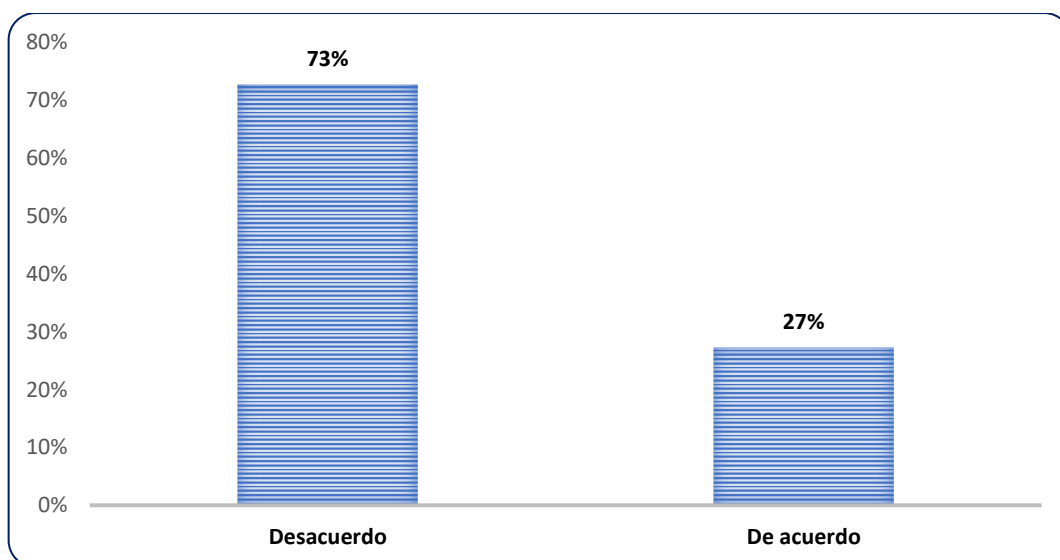
Evaluación del indicador Social de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020

Clasificación de Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	8	73%
De acuerdo	3	27%
Total	11	100%

Fuente: Encuesta realizada por investigadores

Figura 24

Evaluación del indicador Social de la variable principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020



Fuente: Encuesta realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 11 encuestado 73% (8/11 encuestados) está en desacuerdo con respecto al indicador social de la variable de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua 2019-2020, el 27% (3/11 encuestados) están de acuerdo con la opinión.

IV. DISCUSIÓN

Luego de haber representado los resultados en gráficos y tablas con su interpretación correspondiente, en relación a la aplicabilidad del PO en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, 2019 -2020, procedemos con la discusión correspondiente; para tal efecto en el inicio de esta sección Analizaremos la incorporación del numeral 8 al Art. 2 del CPP del PO para los delitos de minería ilegal, seguidamente determinaremos la incidencia del delito de minería ilegal en el distrito Fiscal de Bagua durante el periodo 2019 -2020, y por último identificaremos los factores legales y no legales en la falta de aplicación del PO en los delitos ambientales en el distrito fiscal de Bagua, durante el periodo 2019 -2020.

4.1. Delitos de minería ilegal: Análisis de la incorporación del principio de oportunidad.

El PO en el Delito de minería ilegal fue incorporado mediante el Decreto Legislativo 957, en el numeral 8 del Art. 2 del CPP, donde le da la facultad al fiscal de la abstención al ejercicio de la acción penal, después de la verificación correspondiente, en los delitos previstos en los artículos 307-A, 307-B, 307-C, 307-D y 307-E del Código Penal, dando la opción de que el agente se abstenga de realizar sus actividades ilícitas voluntariamente, término definitivo e indubitable, hechos que están sometidos a reiteradas evaluaciones por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con instrumento de fecha real. Si la acción penal hubiera sido ya promovida, se aplican, en lo pertinente, las mismas reglas establecidas en el artículo en mención.” (p. 04)

Al respecto, el PO es un medio alternativo a fin de no dar inicio a un enjuiciamiento contra la persona que haya cometido algún delito de leve o mediana gravedad. Asimismo, (Gimeno, s.f, como se citó en Vega, 1994) manifiesta que es la potestad que le asiste disponer al titular de la acción penal, de acuerdo a ciertas condiciones, en cuanto se haya acreditado la existencia de ser autor determinado de un hecho punible.

El objetivo del PO en general tiende a contrarrestar el aumento de la pequeña y mediana criminalidad, asimismo agiliza los procesos penales de delitos en bagatela,

y sobre todo descarga la administración de justicia en la criminalidad, para contrarrestar la lucha contra la delincuencia.

En razón a ello, según los resultados con respecto al conocimiento sobre el principio de oportunidad demuestran en la tabla 02 un porcentaje significativo, debido a que el 91% de los encuestados ha tenido conocimiento. Asimismo, la tabla 03 considera que el Decreto Legislativo 957, donde se incorpora el PO en el delito de minería ilegal, si cumple con los objetivos de la política criminal debido a que el 45% opinó estar de acuerdo.

La principal función de la incorporación del delito de minería ilegal con el decreto legislativo 1102 al Código Penal, es combatir la criminalidad en el crecimiento indiscriminado de la minería ilegal y conservar el medio Ambiente, sin embargo al aplicar el principio de oportunidad no se estaría contribuyendo con la erradicación de estos delitos, así como lo considera (Callata, 2018) que no es efectiva la aplicación del PO debido a que incumple los objetivos de conservación del medio ambiente a no brindar un equilibrio saludable a la población.

Del mismo equivalente la opinión de los encuestados resultó en un 45% en desacuerdo, a que el PO se haya desnaturalizado con su incorporación en los delitos de minería ilegal, resultados diferentes a (Espinoza & Atachi, 2020) que con la última modificatoria que incorporó el PO al delito de minería ilegal, el mismo se ha desnaturalizado no obstante el código penal ha sido claro con respecto a su finalidad, de modo que su aplicación es para ilícitos penales no graves y que no tengan una alta relevancia social. Siendo que este principio se estableció como un límite a la persecución de los pequeños y medianos delitos, con el fin de dar prioridad a los de alta criminalidad.

En ese sentido la regulación de esta normativa tiene como propósito la fomentación de la formalización de esta actividad, sin embargo, no siempre se cumple, en consecuencia, fortalecería esta actividad ilícita, en cuanto no se le aplicaría una sanción penal, y fortalecería la reincidencia, en efecto grave afectación Ambiental, por lo tanto, el resultado es la ineficacia de esta Ley.

4.2. Incidencia del delito de minería ilegal y los factores legales y no legales en la aplicación del principio de oportunidad.

Los resultados de la tabla 05 presenta que el 75% de los encuestados están de acuerdo con la aplicación del PO con respecto al cumplimiento de los supuestos del inc. 8 art. 2 del NCPP, sin embargo, en la tabla 06 demuestran no estar de acuerdo en un 64% al considerar que no debe aplicarse este principio en todos los casos de minería ilegal.

Al respecto el delito de minería ilegal se encuentra tipificado en el Código Penal de la siguiente manera:

Tipo base: Artículo 307-A

Aquel que realice actividad de exploración, extracción, explotación u otros actos similares de recursos minerales, metálicos o no metálicos, sin contar con la autorización de la entidad administrativa competente, el mismo que cause perjuicio, alteración o daño al ambiente o sus componentes, calidad ambiental o salud ambiental, será reprimido con pena privativa de Libertad no menos de cuatro años ni mayor de ocho años y cien a seiscientos días-multa.

Pero, si el agente actuó por culpa, la pena se reduce a no mayor de tres años con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas.

Formas Agravadas: Artículo 307-B

De lo anterior el o los sujetos que comete el acto en los siguientes supuestos:

- 1. En zonas que no está permitida la minería.*
- 2. En territorio protegido, comunidades nativas, campesinas o indígenas.*
- 3. Con la utilización de instrumentos como: dragas, u otros que pongan en peligro la vida y salud de las personas.*
- 4. En consecuencia, existe afectación a sistemas de irrigación o aguas para consumo humano.*
- 5. Cuando el sujeto se aprovecha por ser funcionario o servidor público.*
- 6. Finalmente, si se emplea a menores de edad o personas inimputables.*

De lo anterior, cabe resaltar que la tipificación de éste delito es clara con respecto a las penas que configura éste delito, similares resultados donde (Celi Sanchez, 2020), concluye que en la Legislación Ecuatoriana existe la regulación necesaria a

fin de enfrentar este Delito que se encuentra estipulado en la Ley de Minería, pero existe una decadencia en cuanto a su control lo cual ha permitido que los ilegales ignoren con facilidad haciendo a un costado como consecuencias tienen un impacto negativo en la sociedad y el Ambiente.

Si bien cabe indicar que el bien jurídico al que se tutela es el “Medio Ambiente”, según la Ley general del Ambiente en su artículo 2.3 refiere a un conjunto de factores, circunstancias físicas y biológicas que rodean a todo ser vivo, asimismo influyen en su comportamiento. Por lo tanto, se distribuye a la protección de interés colectivo, siendo un bien jurídico supra individual. (Peña, 2010) señala que siendo que el medio ambiente se trata de un bien jurídico trascendental cuya protección es indispensable para la supervivencia del ser humano que actualmente está siendo muy amenazada, por lo tanto, es merecedor de la tutela penal.

Los resultados de la tabla 07 demuestran en un 55% estar en desacuerdo con respecto a que no se debería incluir el PO en el delito de minería ilegal debido a que tiene carácter pluriofensivo dado que afecta a más de un bien jurídico. Resultados diferentes a (Navarro, 2018) que consideró que los delitos de minería ilegal son delitos pluriofensivos, que afectan múltiples bienes jurídicos, individuales como colectivos, que en algunas ocasiones sus consecuencias son graves, e irreversibles. Asimismo, (Cisneros, 2019) dando un punto en contra a que en el Delito de minería ilegal no se debería incluir el PO debido a que es de carácter pluriofensivo que afecta a diversos bienes jurídicos.

En efecto podemos decir que si existe afectación de un interés público, como se representa en la tabla 11.

Del mismo modo (Fiestas, 2019) Consideró que el delito de minería ilegal es de carácter pluriofensivo, que puede haber concurso de delitos al atentar contra diversos bienes jurídicos.

Por otro lado, de la opinión en cuanto si no se aplica el PO en los delitos de minería ilegal, estos no contribuyen al principio de celeridad, al respecto, los encuestados indicaron en una igualdad de 45% de estar de acuerdo y totalmente de acuerdo. Pero frente a la opinión sobre si el PO en el delito de investigación vulnera el principio del desarrollo sostenible indicaron estar en desacuerdo un 55% de los encuestados. Cabe resaltar que la constitución Política del Perú reconoce en el Art. 2 incs. 22, que

toda persona tiene derecho a (...), gozar de un Ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Siendo así, con la incorporación del principio de oportunidad al delito de minería ilegal podemos decir que no exactamente se refleja garantía al principio del desarrollo sostenible.

Al respecto, (Espinoza & Atauchi, 2020), manifiesta que con la aplicación de este principio en consecuencia se vulnera el principio de desarrollo sostenible, siendo que este tipo penal es un hecho punible que conlleva a ocasionar un daño agresivo al medio ambiente y a sus accesorios.

Por otro lado, como se viene reflejando en los resultados sobre la contribución del PO en el delito minería ilegal es positiva, toda vez que se tiene la facultad de acceder a una justicia sin dilaciones indebidas, llevando a cabo los actuados en un plazo razonable y determinado, otorgándole al imputado la oportunidad de desligarse del proceso judicial extenso.

Así también, cabe indicar que los resultados con respecto a la tabla 12 , presentan el 45% estar de acuerdo, que es facultativo la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal, no obstante, podemos decir que influye negativamente, debido a que el NCPP en el numeral 8) del artículo 2, otorga limitaciones en la actuación de oficio al ministerio público, Asimismo, como manifiesta Portillo, (2017) que la aplicación del PO carece de precisión, con respecto al procedimiento técnico y regulación, por lo tanto, no hay unificación de criterio y estandarización en su interpretación.

En ese mismo sentido, la tabla 13, tabla 14, y tabla 15, manifiesta que el 55% del total que los investigados deciden por propia voluntad acogerse al PO, en razón a ello una de las causas demuestra en un 30%, que la falta de capacidad económica del imputado limita la aplicación del PO en los casos de delitos de minería ilegal, además la falta de iniciativa de parte demuestra no es causal de la no aplicación de este principio, toda vez que los encuestados manifiestan no estar de acuerdo en un 73%.

Finalmente, con respecto a los factores sociales que influyen en la inaplicación del PO en los delitos de minería ilegal, según los resultados de la Tabla 16, tabla 17, Tabla 18, Tabla 19, en un primer momento la aplicación del PO demuestra que no necesariamente el minero ilegal deja de realizar la actividad ilegal, en un segundo momento se considera la extensión de la aplicación de éste principio a los demás

delitos ambientales, en un tercer momento como ya se ha ido explicando la sanción penal a éste delito debe ser aplicada porque afecta gravemente al ambiente y a la sociedad, por último, se considera significativo la aplicación del PO frente a que se podría disminuir su comisión, resultados que son contradichos con la Tabla 16, en el extremo de que aquel minero que practica esta actividad ilegal sea su principal frente de ingreso económico.

Así como, (Ulloa Sánchez, 2019) concluyó que tanto la minería como los derechos de la naturaleza son importantes, debido a que la primera es una actividad que genera recursos económicos, en tal sentido afirmó que la misma no es considerada mal intrínsecamente pero surge efectos negativos al no ser desarrollada con responsabilidad dado que en ese país se ha reconocido a la Naturaleza como Derecho, y sujeto de Derecho, en tanto ha comprometido a todos a tomar responsabilidad en sus actos.

En cambio, Callata, (2018) advierte que la aplicación de este principio no es efectiva, debido a que no cumple con los objetivos de la preservación ambiental y la calidad de vida de la sociedad. Asimismo, Miranda, (2021) detalla que en cuanto se constituya como una alternativa a su aplicación contribuye a que estos carezcan de merecimiento de pena, dando pie a que las empresas dedicadas a esta actividad evadan su responsabilidad al no haber un escarmiento eficiente.

En definitiva, es deficiente la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua de acuerdo a los criterios considerados, su incidencia repercute en los factores legales, económico y sociales.

V. CONCLUSIONES

- La ausencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua incide en la facultad limitativa que tiene la norma procesal penal.
- Existe un carecimiento al procedimiento técnico de aplicación de los factores legales en la no aplicación del principio de oportunidad, contradiciéndose con los principios ambientales y derechos constitucionales.
- La aplicación del principio de oportunidad contribuye a la reducción del delito de minería ilegal, a excepción si resulta la actividad ilícita su principal fuente de economía.
- Se concluye que el ausentismo del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, afecta el debido proceso a las partes procesales.

VI. RECOMENDACIONES

- Especificación del Decreto Legislativo 957, estableciendo parámetros adecuados de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal.
- Que, el Decreto Legislativo 957, debe difundirse específicamente estableciendo parámetros adecuados de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal.
- Promover mediante capacitaciones la incidencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua.
- Incentivar a la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal no metálicos, siendo considerados los menos graves, afectando al ambiente en menor proporción.
- Promover la aplicación del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Bagua a fin de disminuir la comisión de este.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Callata Palomino, L. (2018). Evaluación del principio de oportunidad en los Delitos de Minería ilegal en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Leoncio Prado, 2012 -2016. Tesis de pregrado, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1106/CALLATA%20PALOMINO%2c%20Luzceila%20Cesia%20Jemina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Callata, L. (2018). *Evaluación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal en la fiscalía especializada en materia ambiental de la provincia de Leoncio prado, 2012 – 2016.* (Tesis de postgrado, Universidad de Huánuco). <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1106>
- Celi Sánchez, J. (2020). El conflicto legal y Social producto de la minería ilegal en el Cantón Zaruma. Tesis de pre grado. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50376/1/James%20Celi%20BDER-TPrG%200006-2020.pdf>
- Cisneros Alvarado, V. (2019). Principio de Oportunidad y minería Ilegal en la Provincia de Puerto Inca, años 2015-2017. Tesis de Post grado. Obtenido de <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2129/CISNEROS%20ALVARADO%2c%20Victor%20Walter.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fiestas, A. (2019). Los delitos de minería ilegal y delitos contra los recursos naturales. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura). <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2139/DER-FIE-SAL-2019.PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gómez, C. & Rodríguez, D. (2022). factores que afectan la eficacia en la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra el medio ambiente en la ciudad de

- Bogotá. (Tesis de post grado, Universidad la Gran Colombia).
<http://hdl.handle.net/11396/7161>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2017). Metodología de la investigación. Interamericana. Editores, S.A. de C.V. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wpcontent/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Miranda, A. & Tafur, N. (2021). Análisis de la aplicación del principio de oportunidad conforme al nuevo Código Procesal Penal para el delito de minería ilegal. (Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo).
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/76822>
- Munch, L., & Angeles, E. (2012). Métodos y Técnicas de investigación. México: Trillas.
- Navarro, N. (2018). El acuerdo reparatorio en el delito de minería ilegal y la contravención a la indisponibilidad del bien jurídico medio ambiente en el Perú-2017. (tesis de pre grado, Universidad nacional de Santiago Antúnez de Mayolo).
http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2342/T033_47118165_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ortiz Cantor, A. (2019). Afectaciones para el medio Ambiente y los Recursos Naturales No renovables Derivados de la minería Ilegal en Colombia. Tesis de pre grado. Obtenido de https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/6231/Ortiz_Alvaro_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Portillo, S. (2017). *Causas jurídicas y no jurídicas de la inaplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de minería ilegal de la fiscalía especializada en materia ambiental del distrito fiscal de puno del año 2014-2015*. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano- Puno).
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/5377>

- Ulloa Sánchez, K. (2019). La minería Ilegal y la Vulneración de los Derechos de la Naturaleza. Tesis de pre grado. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/30494/1/FJCS-DE-1115.pdf>
- Vega Unyén, A. (2019). Aplicacion del principio de oportunidad en el delito de mineria ilegal en la Fiscalia Especializada en Materia Ambiental Chimbote 2016 - 2018. Tesis de pregrado . Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49183/Vega_UAM%20-%20SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Vega, D. M. S. (1994). Principio de oportunidad y sistema penal. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 47(2), 105-136.

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “APLICABILIDAD DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO FISCAL DE BAGUA, 2019 -2020”

AUTOR: Bach. Arael Millán López

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL
La falta de aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal en la fiscalía especializada en materia ambiental.	¿Cuál es el grado de aplicabilidad del principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, 2019 -2020?	-Principio de oportunidad -Minería ilegal -D.L 1102
HIPÓTESIS GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN:		
El grado de aplicabilidad del principio de oportunidad en el tipo penal de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua es deficiente.		
VARIABLES:		
Variable independiente: Principio de oportunidad Variable dependiente Delito Minería ilegal		
POBLACIÓN :	MUESTRA:	
El presente proyecto su población estará constituida profesionales conocedores en materia Ambiental, entre ellos Fiscales que laboran en la Fiscalía especializada en Materia Ambiental en la provincia de Bagua, y abogados que se dedican al litigio en la provincia de Bagua.	La muestra de la presente investigación tomará en cuenta la participación de once (11) profesionales conocedores del tema que se distribuyen de la siguiente manera; tres (3) Fiscales Especializados en delitos Ambientales, ocho (8) Abogados que se dedican al litigio en la provincia de Bagua.	
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:		
- Encuesta.		

TRATAMIENTO ESTADÍSTICO:	
Se utilizará una encuesta para llegar a la comprobación de la hipótesis.	
DISEÑO DE LA INVESTIGACION :	
El diseño de Investigación es descriptivo simple	
OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Determinar el grado de aplicabilidad del principio de oportunidad en el delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, 2019 -2020.	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar el decreto legislativo N° 1102 sobre la incorporación del Principio de oportunidad al tipo penal 307 -A. • Determinar la incidencia del Delito de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, 2019 -2020. • Identificar Factores legales y no legales en la falta de aplicación del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal en el distrito fiscal de Bagua, 2019 -2020.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	N°	ITEM	INSTRUMENTO
Variable independiente Principio de Oportunidad	Decreto legislativo n° 1102	Finalidad	1.	¿Usted tiene conocimientos de la aplicación del principio de Oportunidad en delitos Ambientales?	
			2.	¿Considera que el decreto legislativo 1102 cumple los objetivos de la política criminal en el delito de minería ilegal?	
			3.	¿Usted considera que el principio de oportunidad en delitos de minería legal incorporado mediante el D. L 1102 se ha desnaturalizado?	
4.	¿Usted considera que si se cumple los supuestos del inciso 8 del Artículo 2 del Nuevo Código Procesal Penal procedería aplicar el principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal?				
		Jurídicos legales			

	Factores		5	¿Usted está de acuerdo que el principio de oportunidad solo no se aplique a todos los casos de delitos de minería ilegal?	Encuesta	
			6.	¿Usted considera que Delito de minería ilegal no se debería incluir el principio de oportunidad debido a que es de carácter pluriofensivos que afecta a diversos bienes jurídicos?		
			7.	¿Usted está de Acuerdo que la no aplicación al principio de oportunidad no contribuye al principio de celeridad?		
			8.	¿Usted considera que al ser aplicado el principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal se vulnera el principio de desarrollo sostenible?		
			9.	¿Usted está de acuerdo que sí se aplica el principio de oportunidad a los delitos de minería ilegal se considera que los daños al medio ambiente no generan una grave afectación al interés público?		
			10.	¿Está usted de acuerdo que es facultativo aplicar el principio de oportunidad por parte de la FEMA en los delitos de minería ilegal?		
			Económicos	11.		¿Usted considera que en los casos por el delito de minería ilegal los investigados deciden por propia voluntad acogerse al principio de oportunidad?
				12.		¿Usted considera que la falta de capacidad económica del imputado limita la aplicación del principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal?

			13.	¿Usted considera que la falta de iniciativa de parte en pedir acogerse al principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal contribuye a su no aplicación?	
		Sociales	14.	¿Considera usted que si se le da una oportunidad al minero ilegal va a dejar de atentar contra el medio ambiente, siendo esa actividad su principal fuente de ingreso económico?	
			15.	¿Considera usted es necesario aplicar el principio de oportunidad a otros delitos ambientales?	
			16.	Usted está de Acuerdo con la siguiente afirmación: Es necesario que se aplique una sanción penal en el delito de minería ilegal porque afecta gravemente al medio Ambiente y a la sociedad.	
			17.	Usted considera que, si se aplicaría el principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal, reduciría la comisión de éste.	

ANEXO 02

Cuestionario sobre la Aplicabilidad del Principio de Oportunidad en el delito de Minería Ilegal.

“APLICABILIDAD DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE MINERIA ILEGAL EN EL DISTRITO FISCAL DE BAGUA, 2019 -2020”.

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, puesto que, mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
T OTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NO OPINA	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

Cargo que desempeña : a) Abogado b) Fiscal

ITEM	TD	D	NO	A	TA
1. ¿Usted tiene conocimientos de la aplicación del principio de Oportunidad en delitos Ambientales?					
2. ¿Usted considera que si cumple los supuestos del inciso 8 del Artículo 2 del Nuevo Código Procesal Penal procedería aplicar el principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal?					
3.- ¿Usted considera que la finalidad que cumple la aplicación del principio de oportunidad en el delito de minería ilegal es la reducción de carga en el Ministerio público?					
4.-¿Usted está considera el principio de oportunidad en delitos de minería legal incorporado mediante el D. L 1102 se ha desnaturalizado?					
5.- ¿Usted considera que Delito de minería ilegal no se debería incluir el principio de oportunidad debido a que es de carácter pluriofensivos que afecta a diversos bienes jurídicos?					
6. ¿Usted considera que al ser aplicado el principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal se vulnera el principio de desarrollo sostenible?					
7. ¿Usted considera que en los casos por el delito de minería ilegal los investigados deciden por propia voluntad acogerse al principio de oportunidad?					
8.¿Usted considera que la falta de capacidad económica del imputado limita la aplicación del principio de oportunidad en el Delito de minería ilegal?					
9. ¿Usted está de acuerdo que sí se aplica el principio de oportunidad a los delitos de minería ilegal se considera que los daños al medio ambiente no generan una grave afectación al interés público?					
10. ¿Usted considera que la falta de iniciativa de parte en pedir acogerse al principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal contribuye a su no aplicación??					

ANEXO 03

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SOLICITO INFORMACION PARA
INVESTIGACION.

SEÑOR

GIDER ZAPANA MAYTA

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la Fiscalía Superior de Chachapoyas,
Ubicado en Jirón Ayacucho N° 686- Chachapoyas.

Adael Millan Lopez, con DNI N°33589786, con domicilio en la Jr. Miraflores N° 1020 - Bagua, con celular 958550241, en calidad de egresado de la carrera Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza, expongo y requiero lo siguiente:

Tengo el gran honor de dirigirme a usted, para expresarle el saludo cordial, y al mismo tiempo solicitarle lo siguiente:

1. Copia de 12 carpetas fiscales donde se aplicó el principio de oportunidad en estado de archivo consentido durante los años 2018-2021 en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental provincia de Bagua.

Petitorio que tiene como finalidad ejecutar mi proyecto de investigación titulado “*APLICABILIDAD DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE MINERIA ILEGAL EN EL DISTRITO FISCAL DE BAGUA, 2019-2020*”, pedido que sustento en el art.2 inc. 20 de la Constitución Política del Perú y por ser un derecho adquirido.

Aprovecho la oportunidad, para expresarle mis sentimientos de mi constancia y estima, y a su vez que derive a la quien corresponda lo solicitado, en el plazo y estilo de ley.



FIRMA

DNI N° 33589786

ANEXO 04



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS



Firmado electrónicamente por: Zapana
Mayta Gilder
Presidente de la Junta de Fiscales
Superiores del DF Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2022 10:51:26

Chachapoyas, 12 de Abril de 2022

CARTA N° 000056-2022-MP-FN-PJFSAMAZONAS

Señor:
ADAEL MILLAN LOPEZ
DNI N° 33589786
Jr. Miraflores N° 1020 - Bagua
millanadael@gmail.com
Presente.-

Asunto : Pone en conocimiento.
Referencia : Solicitud de información pública, del 31.03.2022.
Expediente : PJFS A20220000408.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y por medio de la presente, atender su solicitud de la referencia, presentada en mesa única de partes virtual de este despacho con fecha 31 de marzo de 2022, mediante la cual requiere que se le brinde la siguiente información:

"Copia de 12 carpetas fiscales donde se aplicó el principio de oportunidad en estado de archivo consentido durante los años 2019-2020 en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental provincia de Bagua" [Sic].

Al respecto, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, con excepción de aquellas informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

En ese sentido, mediante OFICIO N° 000802-2022-MP-FN-PJFSAMAZONAS del 31.03.2022, se remitió su solicitud a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Bagua, a fin de que se sirva proporcionar la información requerida, por ser la dependencia fiscal que se encuentra en posesión de dicha información.

Ante ello, mediante **OFICIO N° 539-2022-MP-FN/FEMA-SEDE BAGUA** del 07.04.2022, la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Bagua informó que dicha fiscalía no tiene ninguna carpeta fiscal donde se haya aplicado el Principio de Oportunidad, en estado de archivo consentido, durante los años 2019-2020.

Lo que se pone en conocimiento, para los fines correspondientes; esperando tener por atendida su solicitud de información.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;

GILDER ZAPANA MAYTA
Presidente (e) de la Junta de Fiscales Superiores
del Distrito Fiscal de Amazonas

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS
(511) 625-5555 EXPEDIENTE : PJFS A20220000408
Jr. Ayacucho 686 - Chachapoyas CODUN : CNJVQ
pjfs.amazonas@mpfn.gob.pe R. 5766
GZM/fjh

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 29 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 005-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas.
D9E3000A150469E875F7A94A30916C7F5D3205995D48A37F949A0FF2049616200D053CF26E6FEDAC6970145F737D82F398E2906E497E9F4D3FEBE46A28AA

ANEXO 05



REPORTE DE CARGA LABORAL POR DELITOS **INGRESADOS SEGUN FECHA DE DENUNCIA 01/01/2019 AL 31/12/2019** **FISCALIA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL** **-SE DE BAGUA (NCP)** **DE FISCALIA**

Ministerio Público
 SGF
 Esp: PENAL

Esp.	Descripción	T.C	N° Caso	Fec_Denuncia	Delito	Estado	Fec_Ing_Caso	Acumu?	Sit.	Dependencia	Fiscal
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020140000560001	25/07/2019	R.F.I.F (RESPOR INFORMACIÓN CON SOBRESEIMIE	25/07/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020140000560001	25/07/2019	C.R.N (TRAFICO ILEGAL DE PRC CON SOBRESEIMIE	25/07/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020180001230001	23/07/2019	C.R.N (TRAFICO ILEGAL DE PRC CON ARCHIVO (PRE	23/07/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000110000	17/01/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO EN AUDIENCIA	17/01/2019			T	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	INVESTIGACION	IIP	0120602520020190000120000	21/01/2019	C.R.N.M.A (CONTAMINACION AM CON ARCHIVO DEF	21/01/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000130000	31/01/2019	CONTAMINACION DEL AMBIENTE CON ARCHIVO	31/01/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000140000	31/01/2019	RESPONSABILIDAD POR INFORMA DERIVADO (CALIFIC	31/01/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JOR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000150000	01/02/2019	RESPONSABILIDAD POR INFORMA SUSPENSION DE JI	01/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000160000	04/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ACUSACION	04/02/2019			T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000170000	06/02/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO) CON RESERVA PRC	06/02/2019			T	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000180000	06/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE	06/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JOR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000190000	06/02/2019	CONTAMINACION DEL AMBIENTE CON ARCHIVO (PRE	06/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000200000	08/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON SOBRESEIMIE	08/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000210000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JOR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000220000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JOR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000230000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JOR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000240000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JOR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000250000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JOR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000260000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JOR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000270000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JOR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000280000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JOR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000290000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JOR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000300000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000310000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000320000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000330000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000340000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000350000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000360000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000370000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000380000	12/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL	12/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000390000	14/02/2019	CONTAMINACION DEL AMBIENTE CON SOBRESEIMIE	14/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000400000	19/02/2019	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE	19/02/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000410000	25/02/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON TERMINACION	25/02/2019			T	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000410001	06/08/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON SOBRESEIMIE	06/08/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	



REPORTE DE CARGA LABORAL POR DELITOS
INGRESADOS SEGUN FECHA DE DENUNCIA 01/01/2019 AL 31/12/2019
FISCALIA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
-SEDE FISCALIA

Ministerio Público
 SGF
 Esp.: PENAL

Esp.	Descripcion	T.C	N° Caso	Fec_Denuncia	Delito	Estado	Fec_Ing_Caso	Acumu?	Sit.	Dependencia	Fiscal
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000430000	26/02/2019	CONTRAVINIENDO DISPOSICION CON ARCHIVO (CAL	CON ARCHIVO (CAL	26/02/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000440000	04/03/2019	CONTAMINACION DEL AMBIENTE CON ARCHIVO (PRE	CON ARCHIVO (PRE	04/03/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JORC	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000450000	07/03/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	EN CALIFICACION (07/03/2019	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000460000	11/03/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON INVESTIGACI	11/03/2019	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000470000	13/03/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON INVESTIGACI	13/03/2019	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000480000	13/03/2019	RESPONSABILIDAD POR INFOR	SUSPENSION DE JI	13/03/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000500000	21/03/2019	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC	CON ARCHIVO (PRE	21/03/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000510000	26/03/2019	FORMA AGRAVADA - DELITO COI	CON ARCHIVO (PRE	26/03/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000520000	26/03/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON INVESTIGACI	26/03/2019	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000530000	26/03/2019	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC	CON ARCHIVO (PRE	26/03/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000540000	28/03/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON INVESTIGACI	28/03/2019	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	INVESTIGACION	IIP	0120602520020190000550000	28/03/2019	C.R.N.M.A. (CONTAMINACION AM	CON ARCHIVO DEF	28/03/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000560000	01/04/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ACUSACION	CON ACUSACION	01/04/2019		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000570000	04/04/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ACUSACION	CON ACUSACION	04/04/2019		T	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000580000	08/04/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON SENTENCIA	CON SENTENCIA	08/04/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000590000	11/04/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON TERMINACION	CON TERMINACION	11/04/2019		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000600000	15/04/2019	CONTRAVINIENDO DISPOSICION CON ARCHIVO (PRE	CON ARCHIVO (PRE	15/04/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000610000	17/04/2019	CONTAMINACION DEL AMBIENTE CON ARCHIVO (PRE	CON ARCHIVO (PRE	17/04/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC TRIGOZO RODRIGUEZ JORC	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000620000	25/04/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON INVESTIGACI	25/04/2019	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000640000	06/05/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON ARCHIVO (PRE	06/05/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000650000	27/05/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON INVESTIGACI	27/05/2019	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000660000	29/05/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON INVESTIGACI	29/05/2019	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000670000	03/06/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON ARCHIVO (PRE	03/06/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000680000	10/06/2019	RESPONSABILIDAD POR INFOR	EN AUDIENCIA	10/06/2019	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000690000	10/06/2019	RESPONSABILIDAD POR INFOR	CON ACUSACION	10/06/2019		T	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000700000	10/06/2019	RESPONSABILIDAD POR INFOR	CON SENTENCIA	10/06/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000710000	17/06/2019	MINERIA ILEGAL (FORMA AGRAV. CON SOBRESEIMIE	CON SOBRESEIMIE	17/06/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000720000	24/06/2019	RESPONSABILIDAD POR INFOR	CON ACUSACION	24/06/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000730000	26/06/2019	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC	CON ACUSACION	26/06/2019		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000740000	28/06/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ACUSACION	CON ACUSACION	28/06/2019		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000750000	02/07/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON SENTENCIA	CON SENTENCIA	02/07/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000760000	10/07/2019	RESPONSABILIDAD POR INFOR	SUSPENSION DE JI	10/07/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000770000	11/07/2019	CONTAMINACION DEL AMBIENTE CON RESERVA PRC	CON RESERVA PRC	11/07/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000780000	11/07/2019	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC	CON ARCHIVO (PRE	11/07/2019		T	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000790000	19/07/2019	TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES I	CON ARCHIVO (PRE	19/07/2019		R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000800000						R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	



REPORTE DE CARGA LABORAL POR DELITOS
INGRESADOS SEGUN FECHA DE DENUNCIA 01/01/2019 AL 31/12/2019
FISCALIA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
-SE DE BAGUA (NCP)
-DE FISCALIA

Ministerio Público
SGF
Esp.: PENAL

Esp.	Descripcion	T.C	N° Caso	Fec_Denuncia	Delito	Estado	Fec_Ing_Caso	Acumu?	Sit.	Dependencia	Fiscal
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000910000	12/08/2019	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC	CON ARCHIVO (PRE 12/08/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000920000	12/08/2019	TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES I	CON RESERVA PRC 12/08/2019				T	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000930000	13/08/2019	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO (PRE 13/08/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000940000	14/08/2019	MINERIA ILEGAL (REALIZA ACTIV	CON SOBRESEIMIE 14/08/2019				T	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000950000	26/08/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON SOBRESEIMIE 26/08/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000960000	26/08/2019	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC	CON ARCHIVO (PRE 26/08/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000970000	04/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (PRE 04/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000980000	04/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (PRE 04/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190000990000	04/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (PRE 04/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001000000	04/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (PRE 04/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001010000	04/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (CAL 04/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001020000	04/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (CAL 04/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001030000	04/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (CAL 04/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001040000	04/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (CAL 04/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001050000	04/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (CAL 04/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001060000	04/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (CAL 04/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001070000	04/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (CAL 04/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001080000	05/09/2019	MINERIA ILEGAL (FORMA AGRAV	CON ARCHIVO (PRE 05/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001090000	11/09/2019	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC	CON RESERVA PRC 11/09/2019				T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU
PENAL	DENUNCIA	D	01206025200201900011090000	11/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON TERMINACION 11/09/2019				T	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001200000	20/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES I	CON ARCHIVO (PRE 20/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001210000	20/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (CAL 20/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001220000	20/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (CAL 20/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001230000	20/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ARCHIVO (PRE 20/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001240000	20/09/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON ACUSACION 20/09/2019				T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001250000	23/09/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	DERIVADO (PRELIM 23/09/2019		Acumulado		R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001260000	23/09/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON INVESTIGACI 23/09/2019		Acumulado		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001270000	24/09/2019	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO (PRE 24/09/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001290000	01/10/2019	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC	CON ARCHIVO (PRE 01/10/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001300000	10/10/2019	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC	DERIVADO (PRELIM 10/10/2019			Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001310000	14/10/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON ACUSACION 14/10/2019				T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001320000	14/10/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	FORMALIZA INVEST 14/10/2019				T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001330000	14/10/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CON SOBRESEIMIE 14/10/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001340000	21/10/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON PRINCIPIO OP 21/10/2019				T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001350000	21/10/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO)	CON RESERVA PRC 21/10/2019				T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA
PENAL	INVESTIGACION	D	0120602520020190001360000	21/10/2019	MINERIA ILEGAL (INFRINGIENDO	CON ARCHIVO DEF 21/10/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA



REPORTE DE CARGA LABORAL POR DELITOS
INGRESADOS SEGUN FECHA DE DENUNCIA 01/01/2019 AL 31/12/2019
FISCALIA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
-SEDE FISCALIA

Ministerio Público
 SGF
 Esp.: PENAL

Esp.	Descripcion	T.C	N° Caso	Fec_Denuncia	Delito	Estado	Fec_Ing_Caso	Acumu?	Sit.	Dependencia	Fiscal
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001370000	04/11/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON SENTENCIA	04/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001380000	04/11/2019	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC CON ACUSACION	04/11/2019			T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001390000	06/11/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 06/11/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001400000	06/11/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 06/11/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001410000	06/11/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 06/11/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001420000	06/11/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 06/11/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001430000	06/11/2019	MINERIA ILEGAL (CULPOSO) DERIVADO (CALIFIC 06/11/2019			Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001440000	07/11/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 07/11/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001450000	08/11/2019	CONTAMINACION (INGRESO ILE(DERIVADO (CALIFIC 08/11/2019			Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001470000	13/11/2019	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC CON SOBRESERIE	13/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001480000	18/11/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ACUSACION	18/11/2019			T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001490000	18/11/2019	C.R.N.M.A. (INGR. ILEGAL TERR. CON ARCHIVO DEF	18/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001500000	18/11/2019	C.R.N.M.A. (INGR. ILEGAL TERR. CON ARCHIVO DEF	18/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001510000	18/11/2019	C.R.N.M.A. (INGR. ILEGAL TERR. CON ARCHIVO DEF	18/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001520000	29/11/2019	TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES I CON ARCHIVO (PRE 29/11/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001530000	29/11/2019	TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES I CON RESERVA PRC	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001540000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001550000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001560000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001570000	29/11/2019	TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES I CON ARCHIVO (CAL 29/11/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001580000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001590000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001600000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001610000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001620000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001630000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001640000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001650000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001660000	29/11/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF	29/11/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020190001670000	02/12/2019	C.R.N.M.A. (INGR. ILEGAL TERR. CON ARCHIVO DEF	02/12/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001710000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001720000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001730000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001740000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001750000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	



REPORTE DE CARGA LABORAL POR DELITOS
INGRESADOS SEGUN FECHA DE DENUNCIA 01/01/2019 AL 31/12/2019
FISCALIA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
-SEDE BAGUA(NC)-
DE FISCALIA

Ministerio Público
 SGF
 Esp.: PENAL

Esp.	Descripcion	T.C	N° Caso	Fec_Denuncia	Delito	Estado	Fec_Ing_Caso	Acumu?	Sit.	Dependencia	Fiscal
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001760000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001770000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001780000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001790000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001800000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001810000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001820000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001830000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001840000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001850000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001860000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001870000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001880000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001890000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001900000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001910000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001920000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001930000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001940000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001950000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001960000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001970000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001980000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190001990000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002000000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002010000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002020000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002030000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002040000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002050000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002060000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002070000	05/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE 05/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	INVESTIGACION	I	0120602520020190002270000	06/12/2019	C.R.N.M.A. (COMER.EXTR.FLOR/ CON ARCHIVO DEF 06/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELEREA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002280000	10/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON SOBRESAIME 10/12/2019				R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002290000	17/12/2019	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ACUSACION 17/12/2019				T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	



REPORTE DE CARGA LABORAL POR DELITOS
INGRESADOS SEGUN FECHA DE DENUNCIA 01/01/2019 AL 31/12/2019
FISCALIA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
-SEDE BAGUA(NCPP)
POR FISCALIA

Ministerio Público
SGF
Esp.: PENAL

Esp.	Descripcion	T.C	N° Caso	Fec_Denuncia	Delito	Estado	Fec_Ing_Caso	Acumu?	Sit.	Dependencia	Fiscal
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002300000	17/12/2019	CONTAMINACION DEL AMBIENTE CON ARCHIVO (PRE	17/12/2019			R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020190002310000	17/12/2019	RESPONSABILIDAD POR INFORM CON ACUSACION	17/12/2019			T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	



Ministerio Público
SGF
Esp.: PENAL

REPORTE DE CARGA LABORAL POR DELITOS
INGRESADOS SEGUN FECHA DE DENUNCIA 01/01/2020 AL 31/12/2020
FISCALIA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
-SEDE BAGUA(NCPP)
POR FISCALIA

Esp.	Descripcion	T.C	N° Caso	Fec_Denuncia	Delito	Estado	Fec_Ing_Caso	Acumu?	Sit.	Dependencia	Fiscal
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020180001680001	16/01/2020	C.R.N. (FINANCIAMIENTO DE TR/ CON SENTENCIA		16/01/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000280000	06/01/2020	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC CON ARCHIVO (PRE	06/01/2020			R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000290000	14/01/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ACUSACION		14/01/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACION	IIP	0120602520020200000300000	14/01/2020	C.R.N.M.A. (CONTAMINACION AM CON ARCHIVO DEF		14/01/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000310000	24/01/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ACUSACION		24/01/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000320000	24/01/2020	MINERIA ILEGAL (REALIZA ACTIV FORMALIZA INVEST		24/01/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000330000	24/01/2020	RESPONSABILIDAD POR INFORM CON INVESTIGACION		24/01/2020	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000340000	24/01/2020	RESPONSABILIDAD POR INFORM DERIVADO (PRELIM		24/01/2020	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000420000	30/01/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ACUSACION		30/01/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000430000	06/02/2020	RESPONSABILIDAD POR INFORM FORMALIZA INVEST		06/02/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000440000	06/02/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ACUSACION		06/02/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000570000	12/02/2020	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC CON RESERVA PRC		12/02/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000590000	04/03/2020	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC DERIVADO (CALIFIC		04/03/2020	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000600000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON TERMINACION		09/03/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000610000	09/03/2020	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC CON ACUSACION		09/03/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000620000	09/03/2020	RESPONSABILIDAD POR INFORM DERIVADO (CALIFIC		09/03/2020	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000630000	09/03/2020	RESPONSABILIDAD POR INFORM DERIVADO (PRELIM		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000640000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000650000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000660000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000670000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000680000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000690000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000700000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000710000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (PRE		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000720000	09/03/2020	RESPONSABILIDAD POR INFORM CON ACUSACION		09/03/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000730000	09/03/2020	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC CON RESERVA PRC		09/03/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000740000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000750000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000760000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000770000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000780000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000790000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000800000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000810000	09/03/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON ARCHIVO (CAL		09/03/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	



REPORTE DE CARGA LABORAL POR DELITOS
INGRESADOS SEGUN FECHA DE DENUNCIA 01/01/2020 AL 31/12/2020
FISCALIA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
-SEDE BAGUA(NCPP)
POR FISCALIA

Ministerio Público
 SGF
 Esp.: PENAL

Esp.	Descripcion	T.C	N° Caso	Fec_Denuncia	Delito	Estado	Fec_Ing_Caso	Acumu?	Sit.	Dependencia	Fiscal
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000830000	26/05/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO	CONCLUSION INV.	26/05/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020200000840000	26/05/2020	C.R.N.M.A. (AUTOR.ILEG.DE FUN EN INVESTIGACION		26/05/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020200000850000	26/05/2020	C.R.N.M.A. (CONTAMINACION AM EN INVESTIGACION		26/05/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020200000860000	26/05/2020	C.R.N.M.A. (AUTOR.ILEG.DE FUN CON ARCHIVO DEF		26/05/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020200000870000	26/05/2020	C.R.N.M.A. (AUTOR.ILEG.DE FUN CON ARCHIVO DEF		26/05/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020200000880000	26/05/2020	C.R.N.M.A. (CONTAMINACION AM CON ARCHIVO DEF		26/05/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020200000890000	08/06/2020	C.R.N.M.A. (AUTOR.ILEG.DE FUN CON ARCHIVO DEF		08/06/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000900000	30/06/2020	CONTRAVINIENDO DISPOSICION PRINCIPIO DE OPO		30/06/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200000910000	13/07/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON PRINCIPIO OP		13/07/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001260000	17/11/2020	EXTRACCIÓN ILEGAL DE ESPEC CON ARCHIVO (PRE		17/11/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001270000	17/11/2020	MINERIA ILEGAL (CULPOSO) CON ARCHIVO (PRE		17/11/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020200001280000	17/11/2020	C.R.N.M.A. (AUTOR.ILEG.DE FUN CON ARCHIVO DEF		17/11/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
PENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020200001290000	17/11/2020	C.R.N.M.A. (AUTOR.ILEG.DE FUN CON ARCHIVO DEF		17/11/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC AZULA MONDRAGON HENR	
ENAL	INVESTIGACIOIIP		0120602520020200001300000	17/11/2020	C.R.N.M.A. (AUTOR.ILEG.DE FUN CON ARCHIVO DEF		17/11/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001310000	19/11/2020	MINERIA ILEGAL (CULPOSO) CON RESERVA PRC		19/11/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001320000	20/11/2020	CONTAMINACION DEL AMBIENTE CON ARCHIVO (CAL		20/11/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001330000	20/11/2020	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC CON RESERVA PRC		20/11/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001340000	23/11/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO FORMALIZA INVEST		23/11/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001350000	25/11/2020	TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTO CON INVESTIGACI		25/11/2020	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001370000	23/12/2020	MINERIA ILEGAL (CULPOSO) CON RESERVA PRC		23/12/2020		R	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001380000	23/12/2020	CONTAMINACIÓN (INCUMPLIMIEI CON RESERVA PRC		23/12/2020		T	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001390000	23/12/2020	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC DERIVADO (CALIFIC		23/12/2020	Acumulado	T	FPPMA-BAGUA(NC VASQUEZ PEREYRA ROYNE	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001400000	23/12/2020	SIN CONTAR CON PERMISO, LIC DERIVADO (CALIFIC		23/12/2020	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
ENAL	DENUNCIA	D	0120602520020200001410000	23/12/2020	RESPONSABILIDAD POR INFORM FORMALIZA INVEST		23/12/2020	Acumulado	R	FPPMA-BAGUA(NC CHICANA ELERA KAREN LU	
									T	FPPMA-BAGUA(NC AMENERO COLLAZOS ELVA	

ANEXO 06



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

Bagua, 07 de abril de 2022

OFICIO N° 539-2022-MP-FN/FEMA-SEDE BAGUA.

SEÑOR:

GILDER ZAPANA MAYTA.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS.

Chachapoyas.-

Asunto: Remite información

Ref. : Oficio N° 000802-2022-MP-FN-PJFSAMAZONAS

Escrito presentado por la persona Adael Millan López.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez **MANIFESTARLE**, por intermedio suyo, al tesiste solicitante Adael Millan López, que después de realizar la búsqueda en el SGF (Sistema de Gestión Fiscal) no arrojó ningún resultado; por lo que se entiende que esta Fiscalía Especializada en Materia Ambiental sede Bagua, no tiene ninguna carpeta fiscal donde se aplicó el principio de oportunidad en estado de archivo consentido durante los años 2019 – 2020. Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad de expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


HENRY ABDEL APULA MONDRAGÓN
FISCAL PROVINCIAL
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
BAGUA

